FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA.

CONTRATISA: ARCENIA CRISTINA ORDOÑEZ MALDONADO
IDENTIFICACION: 22662228
CORREO ELECTRÓNICO:Arceniacristina06@gmail.com
PERFIL: AUXILIAR PEDAGOGICA
UDS: DIMF MI HOGAR FELIZ PONEDERA

En la ciudad de Barranquilla - Atlántico, a los 1 días del mes de marzo de 2024, por una parte RODOLFO VIDES RIVERA, en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN TEIMPO FELIZ, identificada con NIT: 900.631.920, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE, y por la otra **ARCENIA CRISTINA ORDOÑEZ MALDONADO** también mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 22662228, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN sin que exista relación laboral y que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del códigos civil, de comercio y del código general del Proceso:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL (LA) CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestarle sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión como AUXILIAR PEDAGOGICA, ejecutando las actividades propias del servicio contratado, direccionado por el objeto del programa de atención a la primera infancia del **ICBF,** para la ejecución del contrato **08001702024,** suscrito entre la contratante y el ICBF, el cual tiene implícitos los lineamientos, manuales y directrices impartidas por el ICBF.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a 1). Desarrollar el objeto contractual de acuerdo a los lineamientos, manuales operativos y orientaciones dadas por el ICBF, presentando su cuenta de cobro 5 días antes del vencimiento del cada periodo mensual. 2) Cumplir con el pago de los aportes a seguridad social y demás impuesto y erogaciones que cause el presente contrato. 3). Desarrollar las actividades contenidas en el Anexo denominado Competencias, habilidades y funciones del talento humano de acuerdo a su perfil ICBF y sus modificaciones.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El contratante se obliga a: 1). Cancelar los honorarios pactados. 2) Brindar las herramientas y equipos que requiera el contratista para desarrollar sus obligaciones.

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

CUARTO. CONFIDENCIALIDAD: El contratista, se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y documentación que intercambie en desarrollo de este contrato, en especial la información entregada, para lo cual deberá tomar todas las precauciones necesarias y apropiadas para la guarda de la confidencialidad, toda la información y documentación a la que puedan tener acceso se entiende que es de carácter estrictamente confidencial y reservado, por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros, ni usada para ningún propósito diferente al consignado en el presente objeto de este contrato. PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, las partes acuerdan excluir de este acuerdo de confidencialidad la información que sea de público conocimiento o que constituya un hecho notorio o aquella información que sea requerida por la ley o por autoridad competente.

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato es de Seis millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa y tres pesos ($6.634.893) en pagos mensuales por valor de $2.211.631. El primer pago correspondiente al periodo de marzo. el pago del mes de diciembre se realizará proporcional a la ejecución de la prestación del servicio, para todos los casos previa presentación por parte del CONTRATISTA de la respectiva 1)- cuenta de cobro el día 26 de cada mes. 2)- el pago de seguridad social del periodo con su respectivo soporte. 3)- informe general de sus funciones.

SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato será hasta el 1 de junio de 2024, contados desde la fecha de suscripción. Este contrato no se renovará ni prorrogará automáticamente, salvo expresa y escrita convención de las partes.

SEPTIMA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: El presente contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, no genera relación laboral entre el CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado como honorarios.

OCTAVA: DOMICILIO: Las partes acuerdan para todos los efectos legales a que hubiere lugar, que el domicilio contractual es la jurisdicción del Municipio de Ponedera Atlántico.

NOVENA: TERMINACION DEL CONTRATO. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. Parágrafo: En caso de terminación del presente contrato por cualquiera de las dos partes se debe informar con antelación, de dar por terminado el contrato, presentando actas de liquidación pertinentes, so pena de iniciar acciones civiles de incumplimiento del presente contrato.

FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

DECIMA: MODIFICACIONES. Las modificaciones del presente contrato requerirán documento escrito por las partes y anexo al presente.

DECIMA PRIMERA: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO PRIVADO: El suministro de información falsa y/o alterada para obtener la presente contratación o el pago de los honorarios derivados del mismo será motivo para dar por terminado de inmediato el contrato suscrito con indemnización a favor del CONTRATANTE quien podrá impulsar denuncia ante las autoridades competentes con base en el Art. 289 del Código Penal. De acuerdo a la presente el Contratista manifiesta que todos los documentos aportados en su hoja de vida le pertenecen y son válidos legalmente.

En constancia y aceptación de todo lo expuesto y acordado entre las partes, se suscribe en Ponedera Atlántico a los 1 días del mes de marzo de 2024 en dos ejemplares de su mismo tenor.

EL CONTRATANTE

RODOLFO VIDES RIVERA
Representante Legal

EL CONTRATISTA

ARCENIA CRISTINA ORDOÑEZ MALDONADO
C.C. 22662228

FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA.

CONTRATISA: ALIX MARINA MEJIA PADILLA
IDENTIFICACION: 22662094
CORREO ELECTRÓNICO:
PERFIL: DOCENTE
UDS: DIMF MIS PRIMEROS PASOS PONEDERA

En la ciudad de Barranquilla - Atlántico, a los 1 días del mes de marzo de 2024, por una parte RODOLFO VIDES RIVERA, en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN TEIMPO FELIZ, identificada con NIT: 900.631.920, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE, y por la otra **ALIX MARINA MEJIA PADILLA** también mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 22662094, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN sin que exista relación laboral y que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del códigos civil, de comercio y del código general del Proceso:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL (LA) CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestarle sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión como DOCENTE, ejecutando las actividades propias del servicio contratado, direccionado por el objeto del programa de atención a la primera infancia del **ICBF,** para la ejecución del contrato **08001702024** suscrito entre la contratante y el ICBF, el cual tiene implícitos los lineamientos, manuales y directrices impartidas por el ICBF.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a 1). Desarrollar el objeto contractual de acuerdo a los lineamientos, manuales operativos y orientaciones dadas por el ICBF, presentando su cuenta de cobro 5 días antes del vencimiento del cada periodo mensual. 2) Cumplir con el pago de los aportes a seguridad social y demás impuesto y erogaciones que cause el presente contrato. 3). Desarrollar las actividades contenidas en el Anexo denominado Competencias, habilidades y funciones del talento humano de acuerdo a su perfil ICBF y sus modificaciones.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El contratante se obliga a: 1). Cancelar los honorarios pactados. 2) Brindar las herramientas y equipos que requiera el contratista para desarrollar sus obligaciones.

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

CUARTO. CONFIDENCIALIDAD: El contratista, se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y documentación que intercambie en desarrollo de este contrato, en especial la información entregada, para lo cual deberá tomar todas las precauciones necesarias y apropiadas para la guarda de la confidencialidad, toda la información y documentación a la que puedan tener acceso se entiende que es de carácter estrictamente confidencial y reservado, por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros, ni usada para ningún propósito diferente al consignado en el presente objeto de este contrato. PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, las partes acuerdan excluir de este acuerdo de confidencialidad la información que sea de público conocimiento o que constituya un hecho notorio o aquella información que sea requerida por la ley o por autoridad competente.

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato es de Seis millones setecientos cincuenta y seis mil seiscientos setenta y cinco pesos ($6.756.675) en pagos mensuales por valor de $2.252.225. el pago del mes de diciembre se realizará proporcional a la ejecución de la prestación del servicio, para todos los casos previa presentación por parte del CONTRATISTA de la respectiva 1)- cuenta de cobro el día 26 de cada mes. 2)- el pago de seguridad social del periodo con su respectivo soporte. 3)- informe general de sus funciones

SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato será hasta el 1 de junio de 2024, contados desde la fecha de suscripción. Este contrato no se renovara ni prorrogará automáticamente, salvo expresa y escrita convención de las partes.

SEPTIMA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: El presente contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, no genera relación laboral entre el CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado como honorarios.

OCTAVA: DOMICILIO: Las partes acuerdan para todos los efectos legales a que hubiere lugar, que el domicilio contractual es la jurisdicción del Municipio de Ponedera Atlántico.

NOVENA: TERMINACION DEL CONTRATO. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. Parágrafo: En caso de terminación del presente contrato por cualquiera de las dos partes se debe informar con antelación, de dar por terminado el contrato, presentando actas de liquidación pertinentes, so pena de iniciar acciones civiles de incumplimiento del presente contrato.

FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

DECIMA: MODIFICACIONES. Las modificaciones del presente contrato requerirán documento escrito por las partes y anexo al presente.

DECIMA PRIMERA: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO PRIVADO: El suministro de información falsa y/o alterada para obtener la presente contratación o el pago de los honorarios derivados del mismo será motivo para dar por terminado de inmediato el contrato suscrito con indemnización a favor del CONTRATANTE quien podrá impulsar denuncia ante las autoridades competentes con base en el Art. 289 del Código Penal. De acuerdo a la presente el Contratista manifiesta que todos los documentos aportados en su hoja de vida le pertenecen y son válidos legalmente.

En constancia y aceptación de todo lo expuesto y acordado entre las partes, se suscribe en Ponedera Atlántico a los 1 días del mes de marzo de 2024 en dos ejemplares de su mismo tenor.

EL CONTRATANTE

RODOLFO VIDES RIVERA
Representante Legal

EL CONTRATISTA

ALIX MARINA MEJIA PADILLA
C.C. 22662094

FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA.

CONTRATISA: ANA ELVIRA MENDOZA MERCADO
IDENTIFICACION: 22662711
CORREO ELECTRÓNICO: anamendoza0464@mail.com
PERFIL: AUXILIAR PEDAGOGICA
UDS: DIMF GOTICA DE AMOR PONEDERA

En la ciudad de Barranquilla - Atlántico, a los 1 días del mes de marzo de 2024, por una parte RODOLFO VIDES RIVERA, en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN TEIMPO FELIZ, identificada con NIT: 900.631.920, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE, y por la otra **ANA ELVIRA MENDOZA MERCADO** también mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 22662711, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN sin que exista relación laboral y que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del códigos civil, de comercio y del código general del Proceso:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL (LA) CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestarle sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión como AUXILIAR PEDAGOGICA, ejecutando las actividades propias del servicio contratado, direccionado por el objeto del programa de atención a la primera infancia del **ICBF,** para la ejecución del contrato **08001702024,** suscrito entre la contratante y el ICBF, el cual tiene implícitos los lineamientos, manuales y directrices impartidas por el ICBF.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a 1). Desarrollar el objeto contractual de acuerdo a los lineamientos, manuales operativos y orientaciones dadas por el ICBF, presentando su cuenta de cobro 5 días antes del vencimiento del cada periodo mensual. 2) Cumplir con el pago de los aportes a seguridad social y demás impuesto y erogaciones que cause el presente contrato. 3). Desarrollar las actividades contenidas en el Anexo denominado Competencias, habilidades y funciones del talento humano de acuerdo a su perfil ICBF y sus modificaciones.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El contratante se obliga a: 1). Cancelar los honorarios pactados. 2) Brindar las herramientas y equipos que requiera el contratista para desarrollar sus obligaciones.

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

CUARTO. CONFIDENCIALIDAD: El contratista, se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y documentación que intercambie en desarrollo de este contrato, en especial la información entregada, para lo cual deberá tomar todas las precauciones necesarias y apropiadas para la guarda de la confidencialidad, toda la información y documentación a la que puedan tener acceso se entiende que es de carácter estrictamente confidencial y reservado, por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros, ni usada para ningún propósito diferente al consignado en el presente objeto de este contrato. PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, las partes acuerdan excluir de este acuerdo de confidencialidad la información que sea de público conocimiento o que constituya un hecho notorio o aquella información que sea requerida por la ley o por autoridad competente.

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato es de Seis millones seicientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa y tres pesos ($6.634.893) en pagos mensuales por valor de $2.211.631 El primer pago correspondiente al periodo de Marzo. el pago del mes de diciembre se realizará proporcional a la ejecución de la prestación del servicio, para todos los casos previa presentación por parte del CONTRATISTA de la la respectiva 1)- cuenta de cobro el día 26 de cada mes. 2)- el pago de seguridad social del periodo con su respectivo soporte. 3)- informe general de sus funciones.

SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato será hasta el 1 de junio de 2024, contados desde la fecha de suscripción. Este contrato no se renovará ni prorrogará automáticamente, salvo expresa y escrita convención de las partes.

SEPTIMA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: El presente contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, no genera relación laboral entre el CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado como honorarios.

OCTAVA: DOMICILIO: Las partes acuerdan para todos los efectos legales a que hubiere lugar, que el domicilio contractual es la jurisdicción del Municipio de Ponedera Atlántico.

NOVENA: TERMINACION DEL CONTRATO. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. Parágrafo: En caso de terminación del presente contrato por cualquiera de las dos partes se debe informar con antelación, de dar por terminado el contrato, presentando actas de liquidación pertinentes, so pena de iniciar acciones civiles de incumplimiento del presente contrato.

FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

DECIMA: MODIFICACIONES. Las modificaciones del presente contrato requerirán documento escrito por las partes y anexo al presente.

DECIMA PRIMERA: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO PRIVADO: El suministro de información falsa y/o alterada para obtener la presente contratación o el pago de los honorarios derivados del mismo será motivo para dar por terminado de inmediato el contrato suscrito con indemnización a favor del CONTRATANTE quien podrá impulsar denuncia ante las autoridades competentes con base en el Art. 289 del Código Penal. De acuerdo a la presente el Contratista manifiesta que todos los documentos aportados en su hoja de vida le pertenecen y son válidos legalmente.

En constancia y aceptación de todo lo expuesto y acordado entre las partes, se suscribe en Ponedera Atlántico a los 1 días del mes de marzo de 2024 en dos ejemplares de su mismo tenor.

EL CONTRATANTE

RODOLFO VIDES RIVERA
Representante Legal

EL CONTRATISTA

Ana elvira Mendoza

ANA ELVIRA MENDOZA MERCADO
C.C. 22662711

FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA.

CONTRATISA: ANDREA JOHANA FERNANDEZ ORTEGA
IDENTIFICACION: 1045758567
CORREO ELECTRÓNICO:
PERFIL: APOYO NUTRICIONAL
UDS: DIMF PONEDERA

En la ciudad de Barranquilla - Atlántico, a los 1 días del mes de marzo de 2024, por una parte RODOLFO VIDES RIVERA, en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN TEIMPO FELIZ, identificada con NIT: 900.631.920, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE, y por la otra **ANDREA FERNANDEZ ORTEGA** también mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1045758567, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN sin que exista relación laboral y que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del códigos civil, de comercio y del código general del Proceso:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL (LA) CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestarle sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión como NUTRICIONISTA, ejecutando las actividades propias del servicio contratado, direccionado por el objeto del programa de atención a la primera infancia del **ICBF,** para la ejecución del contrato **08001702024,** suscrito entre la contratante y el ICBF, el cual tiene implícitos los lineamientos, manuales y directrices impartidas por el ICBF.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a 1). Desarrollar el objeto contractual de acuerdo a los lineamientos, manuales operativos y orientaciones dadas por el ICBF, presentando su cuenta de cobro 5 días antes del vencimiento del cada periodo mensual. 2) Cumplir con el pago de los aportes a seguridad social y demás impuesto y erogaciones que cause el presente contrato. 3). Desarrollar las actividades contenidas en el Anexo denominado Competencias, habilidades y funciones del talento humano de acuerdo a su perfil ICBF y sus modificaciones.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El contratante se obliga a: 1). Cancelar los honorarios pactados. 2) Brindar las herramientas y equipos que requiera el contratista para desarrollar sus obligaciones.

Powered by CamScanner

CUARTO. CONFIDENCIALIDAD: El contratista, se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y documentación que intercambie en desarrollo de este contrato, en especial la información entregada, para lo cual deberá tomar todas las precauciones necesarias y apropiadas para la guarda de la confidencialidad, toda la información y documentación a la que puedan tener acceso se entiende que es de carácter estrictamente confidencial y reservado, por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros, ni usada para ningún propósito diferente al consignado en el presente objeto de este contrato. PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, las partes acuerdan excluir de este acuerdo de confidencialidad la información que sea de público conocimiento o que constituya un hecho notorio o aquella información que sea requerida por la ley o por autoridad competente.

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato es de siete millones quinientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos pesos ($7.559.400) en pagos mensuales por valor de $2.519.800. el pago del mes de diciembre se realizará proporcional a la ejecución de la prestación del servicio, para todos los casos previa presentación por parte del CONTRATISTA de la la respectiva 1)- cuenta de cobro el día 26 de cada mes. 2)- el pago de seguridad social del periodo con su respectivo soporte. 3)- informe general de sus funciones.

SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato será hasta el 1 de Junio de 2024, contados desde la fecha de suscripción. Este contrato no se renovara ni prorrogará automáticamente, salvo expresa y escrita convención de las partes.

SEPTIMA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: El presente contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, no genera relación laboral entre el CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado como honorarios.

OCTAVA: DOMICILIO: Las partes acuerdan para todos los efectos legales a que hubiere lugar, que el domicilio contractual es la jurisdicción del Municipio de Ponedera Atlántico.

NOVENA: TERMINACION DEL CONTRATO. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. Parágrafo: En caso de terminación del presente contrato por cualquiera de las dos partes se debe informar con antelación, de dar por terminado el contrato, presentando actas de liquidación pertinentes, so pena de iniciar acciones civiles de incumplimiento del presente contrato.

FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

DECIMA: MODIFICACIONES. Las modificaciones del presente contrato requerirán documento escrito por las partes y anexo al presente.

DECIMA PRIMERA: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO PRIVADO: El suministro de información falsa y/o alterada para obtener la presente contratación o el pago de los honorarios derivados del mismo será motivo para dar por terminado de inmediato el contrato suscrito con indemnización a favor del CONTRATANTE quien podrá impulsar denuncia ante las autoridades competentes con base en el Art. 289 del Código Penal. De acuerdo a la presente el Contratista manifiesta que todos los documentos aportados en su hoja de vida le pertenecen y son válidos legalmente.

En constancia y aceptación de todo lo expuesto y acordado entre las partes, se suscribe en Ponedera Atlántico a los 1 días del mes de marzo de 2024 en dos ejemplares de su mismo tenor.

EL CONTRATANTE

RODOLFO VIDES RIVERA
Representante Legal

EL CONTRATISTA

ANDREA FERNANDEZ ORTEGA
C.C. 1045758567

FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA.

CONTRATISA: ALGEMIRA HERNANDEZ TORRES
IDENTIFICACION: 22662727
CORREO ELECTRÓNICO:
PERFIL: DOCENTE
UDS: DIMF PEQUEÑOS PETALOS PONEDERA

En la ciudad de Barranquilla - Atlántico, a los 1 días del mes de marzo de 2024, por una parte RODOLFO VIDES RIVERA, en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN TEIMPO FELIZ, identificada con NIT: 900.631.920, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE, y por la otra **ALGEMIRA HERNANDEZ TORRES** también mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 22662727, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN sin que exista relación laboral y que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del códigos civil, de comercio y del código general del Proceso:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL (LA) CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestarle sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión como DOCENTE, ejecutando las actividades propias del servicio contratado, direccionado por el objeto del programa de atención a la primera infancia del **ICBF,** para la ejecución del contrato **08001702024,** suscrito entre la contratante y el ICBF, el cual tiene implícitos los lineamientos, manuales y directrices impartidas por el ICBF.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a 1). Desarrollar el objeto contractual de acuerdo a los lineamientos, manuales operativos y orientaciones dadas por el ICBF, presentando su cuenta de cobro 5 días antes del vencimiento del cada periodo mensual. 2) Cumplir con el pago de los aportes a seguridad social y demás impuesto y erogaciones que cause el presente contrato. 3). Desarrollar las actividades contenidas en el Anexo denominado Competencias, habilidades y funciones del talento humano de acuerdo a su perfil ICBF y sus modificaciones.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El contratante se obliga a: 1). Cancelar los honorarios pactados. 2) Brindar las herramientas y equipos que requiera el contratista para desarrollar sus obligaciones.

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

CUARTO. CONFIDENCIALIDAD: El contratista, se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y documentación que intercambie en desarrollo de este contrato, en especial la información entregada, para lo cual deberá tomar todas las precauciones necesarias y apropiadas para la guarda de la confidencialidad, toda la información y documentación a la que puedan tener acceso se entiende que es de carácter estrictamente confidencial y reservado, por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros, ni usada para ningún propósito diferente al consignado en el presente objeto de este contrato. PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, las partes acuerdan excluir de este acuerdo de confidencialidad la información que sea de público conocimiento o que constituya un hecho notorio o aquella información que sea requerida por la ley o por autoridad competente.

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato es de Seis millones setecientos cincuenta y seis mil seiscientos setenta y cinco pesos ($6.756.675) en pagos mensuales por valor de $2.252.225. el pago del mes de diciembre se realizará proporcional a la ejecución de la prestación del servicio, para todos los casos previa presentación por parte del CONTRATISTA de la la respectiva 1)- cuenta de cobro el día 26 de cada mes. 2)- el pago de seguridad social del periodo con su respectivo soporte. 3)- informe general de sus funciones.

SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato será hasta el 1 de junio de 2024, contados desde la fecha de suscripción. Este contrato no se renovara ni prorrogará automáticamente, salvo expresa y escrita convención de las partes.

SEPTIMA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: El presente contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, no genera relación laboral entre el CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado como honorarios.

OCTAVA: DOMICILIO: Las partes acuerdan para todos los efectos legales a que hubiere lugar, que el domicilio contractual es la jurisdicción del Municipio de Ponedera Atlántico.

NOVENA: TERMINACION DEL CONTRATO. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. Parágrafo: En caso de terminación del presente contrato por cualquiera de las dos partes se debe informar con antelación, de dar por terminado el contrato, presentando actas de liquidación pertinentes, so pena de iniciar acciones civiles de incumplimiento del presente contrato.

FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

DECIMA: MODIFICACIONES. Las modificaciones del presente contrato requerirán documento escrito por las partes y anexo al presente.

DECIMA PRIMERA: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO PRIVADO: El suministro de información falsa y/o alterada para obtener la presente contratación o el pago de los honorarios derivados del mismo será motivo para dar por terminado de inmediato el contrato suscrito con indemnización a favor del CONTRATANTE quien podrá impulsar denuncia ante las autoridades competentes con base en el Art. 289 del Código Penal. De acuerdo a la presente el Contratista manifiesta que todos los documentos aportados en su hoja de vida le pertenecen y son válidos legalmente.

En constancia y aceptación de todo lo expuesto y acordado entre las partes, se suscribe en Ponedera Atlántico a los 1 días del mes de marzo de 2024 en dos ejemplares de su mismo tenor.

EL CONTRATANTE

RODOLFO VIDES RIVERA
Representante Legal

EL CONTRATISTA

ALGEMIRA HERNANDEZ TORRES
C.C. 22662727

FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA.

CONTRATISA: CHENIS ANAYS PEREA OSPINO
IDENTIFICACION: 1042349874
CORREO ELECTRÓNICO:
PERFIL: AUXILIAR PEDAGOGICA
UDS: DIMF PEQUEÑOS PETALOS PONEDERA

En la ciudad de Barranquilla - Atlántico, a los 1 días del mes de marzo de 2024, por una parte RODOLFO VIDES RIVERA, en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN TEIMPO FELIZ, identificada con NIT: 900.631.920, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE, y por la otra **CHENIS ANAYS PEREA OSPINO** también mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1042349874, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN sin que exista relación laboral y que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del códigos civil, de comercio y del código general del Proceso:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL (LA) CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestarle sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión como AUXILIAR PEDAGOGICA, ejecutando las actividades propias del servicio contratado, direccionado por el objeto del programa de atención a la primera infancia del **ICBF,** para la ejecución del contrato **08001702024,** suscrito entre la contratante y el ICBF, el cual tiene implícitos los lineamientos, manuales y directrices impartidas por el ICBF.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a 1). Desarrollar el objeto contractual de acuerdo a los lineamientos, manuales operativos y orientaciones dadas por el ICBF, presentando su cuenta de cobro 5 días antes del vencimiento del cada periodo mensual. 2) Cumplir con el pago de los aportes a seguridad social y demás impuesto y erogaciones que cause el presente contrato. 3). Desarrollar las actividades contenidas en el Anexo denominado Competencias, habilidades y funciones del talento humano de acuerdo a su perfil ICBF y sus modificaciones.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El contratante se obliga a: 1). Cancelar los honorarios pactados. 2) Brindar las herramientas y equipos que requiera el contratista para desarrollar sus obligaciones.

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

CUARTO. CONFIDENCIALIDAD: El contratista, se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y documentación que intercambie en desarrollo de este contrato, en especial la información entregada, para lo cual deberá tomar todas las precauciones necesarias y apropiadas para la guarda de la confidencialidad, toda la información y documentación a la que puedan tener acceso se entiende que es de carácter estrictamente confidencial y reservado, por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros, ni usada para ningún propósito diferente al consignado en el presente objeto de este contrato. PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, las partes acuerdan excluir de este acuerdo de confidencialidad la información que sea de público conocimiento o que constituya un hecho notorio o aquella información que sea requerida por la ley o por autoridad competente.

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato es de Seis millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa y tres pesos ($6.634.893) en pagos mensuales por valor de $2.211.631. El primer pago correspondiente al periodo de marzo. el pago del mes de diciembre se realizará proporcional a la ejecución de la prestación del servicio, para todos los casos previa presentación por parte del CONTRATISTA de la respectiva 1)- cuenta de cobro el día 26 de cada mes. 2)- el pago de seguridad social del periodo con su respectivo soporte. 3)- informe general de sus funciones.

SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato será hasta el 1 de junio de 2024, contados desde la fecha de suscripción. Este contrato no se renovará ni prorrogará automáticamente, salvo expresa y escrita convención de las partes.

SEPTIMA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: El presente contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, no genera relación laboral entre el CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado como honorarios.

OCTAVA: DOMICILIO: Las partes acuerdan para todos los efectos legales a que hubiere lugar, que el domicilio contractual es la jurisdicción del Municipio de Ponedera Atlántico.

NOVENA: TERMINACION DEL CONTRATO. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. Parágrafo: En caso de terminación del presente contrato por cualquiera de las dos partes se debe informar con antelación, de dar por terminado el contrato, presentando actas de liquidación pertinentes, so pena de iniciar acciones civiles de incumplimiento del presente contrato.

FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

DECIMA: MODIFICACIONES. Las modificaciones del presente contrato requerirán documento escrito por las partes y anexo al presente.

DECIMA PRIMERA: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO PRIVADO: El suministro de información falsa y/o alterada para obtener la presente contratación o el pago de los honorarios derivados del mismo será motivo para dar por terminado de inmediato el contrato suscrito con indemnización a favor del CONTRATANTE quien podrá impulsar denuncia ante las autoridades competentes con base en el Art. 289 del Código Penal. De acuerdo a la presente el Contratista manifiesta que todos los documentos aportados en su hoja de vida le pertenecen y son válidos legalmente.

En constancia y aceptación de todo lo expuesto y acordado entre las partes, se suscribe en Ponedera Atlántico a los 1 días del mes de marzo de 2024 en dos ejemplares de su mismo tenor.

EL CONTRATANTE

RODOLFO VIDES RIVERA
Representante Legal

EL CONTRATISTA

CHENIS ANAYS PEREA OSPINO
C.C. 1042349874

FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA.

CONTRATISA: MARITA YOLENA HERNANDEZ LEMUS
IDENTIFICACION: 22614023
CORREO ELECTRÓNICO: XXXXXXXXX
PERFIL: AUXILIAR PEDAGOGICO
UDS: HI PONEDERA

En la ciudad de Barranquilla - Atlántico, a los 1 días del mes de marzo de 2024, por una parte RODOLFO VIDES RIVERA, en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN TEIMPO FELIZ, identificada con NIT: 900.631.920, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE, y por la otra **MARITA YOLENA HERNANDEZ LEMUS** también mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 22614023, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN sin que exista relación laboral y que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del códigos civil, de comercio y del código general del Proceso:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: **EL (LA) CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestarle sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión como AUXILIAR PEDAGOGICO, ejecutando las actividades propias del servicio contratado, direccionado por el objeto del programa de atención a la primera infancia del **ICBF,** para la ejecución del contrato **8001702024**, suscrito entre la contratante y el ICBF, el cual tiene implícitos los lineamientos, manuales y directrices impartidas por el ICBF.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a 1). Desarrollar el objeto contractual de acuerdo a los lineamientos, manuales operativos y orientaciones dadas por el ICBF, presentando su cuenta de cobro 5 días antes del vencimiento del cada periodo mensual. 2) Cumplir con el pago de los aportes a seguridad social y demás impuesto y erogaciones que cause el presente contrato. 3). Desarrollar las actividades contenidas en el Anexo denominado Competencias, habilidades y funciones del talento humano de acuerdo a su perfil ICBF y sus modificaciones.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El contratante se obliga a: 1). Cancelar los honorarios pactados. 2) Brindar las herramientas y equipos que requiera el contratista para desarrollar sus obligaciones.

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

CUARTO. CONFIDENCIALIDAD: El contratista, se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y documentación que intercambie en desarrollo de este contrato, en especial la información entregada, para lo cual deberá tomar todas las precauciones necesarias y apropiadas para la guarda de la confidencialidad, toda la información y documentación a la que puedan tener acceso se entiende que es de carácter estrictamente confidencial y reservado, por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros, ni usada para ningún propósito diferente al consignado en el presente objeto de este contrato. PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, las partes acuerdan excluir de este acuerdo de confidencialidad la información que sea de público conocimiento o que constituya un hecho notorio o aquella información que sea requerida por la ley o por autoridad competente.

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato es de cinco millones novecientos setenta y un mil cuatrocientos un pesos. ($5.971.401) en pagos mensuales por valor de $1.990.467. , el pago del mes de diciembre se realizará proporcional a la ejecución de la prestación del servicio, para todos los casos previa presentación por parte del CONTRATISTA de la la respectiva 1)- cuenta de cobro el día 26 de cada mes. 2)- el pago de seguridad social del periodo con su respectivo soporte. 3)- informe general de sus funciones**.**

SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato será hasta el 1 de Junio de 2024, contados desde la fecha de suscripción. Este contrato no se renovara ni prorrogará automáticamente, salvo expresa y escrita convención de las partes.

SEPTIMA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: El presente contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, no genera relación laboral entre el CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado como honorarios.

OCTAVA: DOMICILIO: Las partes acuerdan para todos los efectos legales a que hubiere lugar, que el domicilio contractual es la jurisdicción del Municipio de Ponedera Atlántico.

NOVENA: TERMINACION DEL CONTRATO. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. Parágrafo: En caso de terminación del presente contrato por cualquiera de las dos partes se debe informar con antelación, de dar por terminado el contrato, presentando actas de liquidación pertinentes, so pena de iniciar acciones civiles de incumplimiento del presente contrato.

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

DECIMA: MODIFICACIONES. Las modificaciones del presente contrato requerirán documento escrito por las partes y anexo al presente.

DECIMA PRIMERA: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO PRIVADO: El suministro de información falsa y/o alterada para obtener la presente contratación o el pago de los honorarios derivados del mismo será motivo para dar por terminado de inmediato el contrato suscrito con indemnización a favor del CONTRATANTE quien podrá impulsar denuncia ante las autoridades competentes con base en el Art. 289 del Código Penal. De acuerdo a la presente el Contratista manifiesta que todos los documentos aportados en su hoja de vida le pertenecen y son válidos legalmente.

En constancia y aceptación de todo lo expuesto y acordado entre las partes, se suscribe en Candelaria Atlántico a los 1 días del mes de Marzo de 2024 en dos ejemplares de su mismo tenor.

EL CONTRATANTE

RODOLFO VIDES RIVERA
Representante Legal

EL CONTRATISTA

MARITA YOLENA HERNANDEZ LEMUS
C.C. 22614023

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA.

CONTRATISA: MARTA ISABEL RUA CERVANTES
IDENTIFICACION: 22663652
CORREO ELECTRÓNICO: XXXXXXXXX
PERFIL: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
UDS: HI PONEDERA

En la ciudad de Barranquilla - Atlántico, a los 1 días del mes de marzo de 2024, por una parte RODOLFO VIDES RIVERA, en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN TEIMPO FELIZ, identificada con NIT: 900.631.920, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE, y por la otra **MARTA ISABEL RUA CERVANTES** también mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 22663652, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN sin que exista relación laboral y que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del códigos civil, de comercio y del código general del Proceso:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL (LA) CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestarle sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión como MANIPULADORA DE ALIMENTOS, ejecutando las actividades propias del servicio contratado, direccionado por el objeto del programa de atención a la primera infancia del **ICBF,** para la ejecución del contrato **8001702024,** suscrito entre la contratante y el ICBF, el cual tiene implícitos los lineamientos, manuales y directrices impartidas por el ICBF.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a 1). Desarrollar el objeto contractual de acuerdo a los lineamientos, manuales operativos y orientaciones dadas por el ICBF, presentando su cuenta de cobro 5 días antes del vencimiento del cada periodo mensual. 2) Cumplir con el pago de los aportes a seguridad social y demás impuesto y erogaciones que cause el presente contrato. 3). Desarrollar las actividades contenidas en el Anexo denominado Competencias, habilidades y funciones del talento humano de acuerdo a su perfil ICBF y sus modificaciones.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El contratante se obliga a: 1). Cancelar los honorarios pactados. 2) Brindar las herramientas y equipos que requiera el contratista para desarrollar sus obligaciones.

Powered by CamScanner

CUARTO. CONFIDENCIALIDAD: El contratista, se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y documentación que intercambie en desarrollo de este contrato, en especial la información entregada, para lo cual deberá tomar todas las precauciones necesarias y apropiadas para la guarda de la confidencialidad, toda la información y documentación a la que puedan tener acceso se entiende que es de carácter estrictamente confidencial y reservado, por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros, ni usada para ningún propósito diferente al consignado en el presente objeto de este contrato. PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, las partes acuerdan excluir de este acuerdo de confidencialidad la información que sea de público conocimiento o que constituya un hecho notorio o aquella información que sea requerida por la ley o por autoridad competente.

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato es de Seis millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa y tres pesos. ($6.634.893) en pagos mensuales por valor de $2.211.631. el pago del mes de diciembre se realizará proporcional a la ejecución de la prestación del servicio, para todos los casos previa presentación por parte del CONTRATISTA de la la respectiva 1)- cuenta de cobro el día 26 de cada mes. 2)- el pago de seguridad social del periodo con su respectivo soporte. 3)- informe general de sus funciones.

SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato será hasta el 1 de Junio de 2024, contados desde la fecha de suscripción. Este contrato no se renovará ni prorrogará automáticamente, salvo expresa y escrita convención de las partes.

SEPTIMA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: El presente contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, no genera relación laboral entre el CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado como honorarios.

OCTAVA: DOMICILIO: Las partes acuerdan para todos los efectos legales a que hubiere lugar, que el domicilio contractual es la jurisdicción del Municipio de Ponedera Atlántico.

NOVENA: TERMINACION DEL CONTRATO. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. Parágrafo: En caso de terminación del presente contrato por cualquiera de las dos partes se debe informar con antelación, de dar por terminado el contrato, presentando actas de liquidación pertinentes, so pena de iniciar acciones civiles de incumplimiento del presente contrato.

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

DECIMA: MODIFICACIONES. Las modificaciones del presente contrato requerirán documento escrito por las partes y anexo al presente.

DECIMA PRIMERA: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO PRIVADO: El suministro de información falsa y/o alterada para obtener la presente contratación o el pago de los honorarios derivados del mismo será motivo para dar por terminado de inmediato el contrato suscrito con indemnización a favor del CONTRATANTE quien podrá impulsar denuncia ante las autoridades competentes con base en el Art. 289 del Código Penal. De acuerdo a la presente el Contratista manifiesta que todos los documentos aportados en su hoja de vida le pertenecen y son válidos legalmente.

En constancia y aceptación de todo lo expuesto y acordado entre las partes, se suscribe en Ponedera Atlántico a los 1 días del mes de febrero de 2024 en dos ejemplares de su mismo tenor.

EL CONTRATANTE

RODOLFO VIDES RIVERA
Representante Legal

EL CONTRATISTA

marTA ;Isabel Rua

MARTA ISABEL RUA CERVANTES
C.C. 22663652

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 3337789
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA.

CONTRATISA: ROSA FONTALVO MOLINARES
IDENTIFICACION: 1043873845
CORREO ELECTRÓNICO: XXXXXXXXX
PERFIL: AUXILIAR PEDAGOGICO
UDS: HI PONEDERA

En la ciudad de Barranquilla - Atlántico, a los 1 días del mes de marzo de 2024, por una parte RODOLFO VIDES RIVERA, en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN TEIMPO FELIZ, identificada con NIT: 900.631.920, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE, y por la otra **ROSA FONTALVO MOLINARES** también mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1043873845, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN sin que exista relación laboral y que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del códigos civil, de comercio y del código general del Proceso:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL (LA) CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestarle sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión como AUXILIAR PEDAGOGICO, ejecutando las actividades propias del servicio contratado, direccionado por el objeto del programa de atención a la primera infancia del **ICBF,** para la ejecución del contrato **8001702024,** suscrito entre la contratante y el ICBF, el cual tiene implícitos los lineamientos, manuales y directrices impartidas por el ICBF.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a 1). Desarrollar el objeto contractual de acuerdo a los lineamientos, manuales operativos y orientaciones dadas por el ICBF, presentando su cuenta de cobro 5 días antes del vencimiento del cada periodo mensual. 2) Cumplir con el pago de los aportes a seguridad social y demás impuesto y erogaciones que cause el presente contrato. 3). Desarrollar las actividades contenidas en el Anexo denominado Competencias, habilidades y funciones del talento humano de acuerdo a su perfil ICBF y sus modificaciones.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El contratante se obliga a: 1). Cancelar los honorarios pactados. 2) Brindar las herramientas y equipos que requiera el contratista para desarrollar sus obligaciones.

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 3337789
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

CUARTO. CONFIDENCIALIDAD: El contratista, se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y documentación que intercambie en desarrollo de este contrato, en especial la información entregada, para lo cual deberá tomar todas las precauciones necesarias y apropiadas para la guarda de la confidencialidad, toda la información y documentación a la que puedan tener acceso se entiende que es de carácter estrictamente confidencial y reservado, por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros, ni usada para ningún propósito diferente al consignado en el presente objeto de este contrato. PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, las partes acuerdan excluir de este acuerdo de confidencialidad la información que sea de público conocimiento o que constituya un hecho notorio o aquella información que sea requerida por la ley o por autoridad competente.

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato es de cinco millones novecientos setenta y un mil cuatrocientos un pesos. ($5.971.401) en pagos mensuales por valor de $1.990.467. , el pago del mes de diciembre se realizará proporcional a la ejecución de la prestación del servicio, para todos los casos previa presentación por parte del CONTRATISTA de la la respectiva 1)- cuenta de cobro el día 26 de cada mes. 2)- el pago de seguridad social del periodo con su respectivo soporte. 3)- informe general de sus funciones.

SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato será hasta el 1 de Junio de 2024, contados desde la fecha de suscripción. Este contrato no se renovara ni prorrogará automáticamente, salvo expresa y escrita convención de las partes.

SEPTIMA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: El presente contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, no genera relación laboral entre el CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado como honorarios.

OCTAVA: DOMICILIO: Las partes acuerdan para todos los efectos legales a que hubiere lugar, que el domicilio contractual es la jurisdicción del Municipio de Ponedera Atlántico.

NOVENA: TERMINACION DEL CONTRATO. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. Parágrafo: En caso de terminación del presente contrato por cualquiera de las dos partes se debe informar con antelación, de dar por terminado el contrato, presentando actas de liquidación pertinentes, so pena de iniciar acciones civiles de incumplimiento del presente contrato.

Powered by CamScanner

DECIMA: MODIFICACIONES. Las modificaciones del presente contrato requerirán documento escrito por las partes y anexo al presente.

DECIMA PRIMERA: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO PRIVADO: El suministro de información falsa y/o alterada para obtener la presente contratación o el pago de los honorarios derivados del mismo será motivo para dar por terminado de inmediato el contrato suscrito con indemnización a favor del CONTRATANTE quien podrá impulsar denuncia ante las autoridades competentes con base en el Art. 289 del Código Penal. De acuerdo a la presente el Contratista manifiesta que todos los documentos aportados en su hoja de vida le pertenecen y son válidos legalmente.

En constancia y aceptación de todo lo expuesto y acordado entre las partes, se suscribe en Candelaria Atlántico a los 1 días del mes de Marzo de 2024 en dos ejemplares de su mismo tenor.

EL CONTRATANTE

RODOLFO VIDES RIVERA
Representante Legal

EL CONTRATISTA

ROSA FONTALVO MOLINARES
C.C. 1043873845

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

CONTRATO DE TRABAJO TERMINO FIJO
HI PONEDERA

EMPLEADOR: FUNDACION TIEMPO FELIZ
NIT: 900.631.920-3
DIRECCION: CARRERA 43 No. 64 08

TRABAJADOR: ROSA ISABEL CARRACEDO ACUÑA
CEDULA: 22613948
CORREO ELECT: rosaisabelcarracedo@gmail.com
CARGO: SERVCIOS GENERALES
SALARIO MENSUAL: $1.300.000 (Un millón trescientos mil pesos).
LUGAR DONDE DESEMPEÑA LABORES: HOGAR INFANTIL PONEDERA DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO/ PONEDERA

Entre el EMPLEADOR y el TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para la ejecución del contrato de aporte 8001702024 suscrito entre este y el ICBF, obligándose el trabajador a: **1.-** A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR o sus representantes. **2.-** A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, durante la vigencia de este contrato. **3.-** Prestar el servicio antes dicho personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicaré el EMPLEADOR y excepcionalmente fuera de dicho territorio cuando las necesidades del servicio así lo exigieren. **PARÁGRAFO ÚNICO**: Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al TRABAJADOR**: a.-** Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR o negociar servicios, bienes y/o mercancías del EMPLEADOR en provecho propio; **b.-** Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el EMPLEADOR; **c.-** Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; **d.-** Cualquier actitud en los compromisos laborales, comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación del EMPLEADOR, **e.-** Retirar de las instalaciones de la unidad de servicio elementos, máquinas y útiles de propiedad del EMPLEADOR o del ICBF sin su autorización escrita. **f.** Las demás descritas en el reglamento interno de trabajo.

SEGUNDA: Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las directrices, manuales y lineamiento impartidos por el ICBF en especial las relacionadas con la atención integral a la primera infancia.

TERCERA: En relación con la actividad propia del trabajador, este ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así:

1.- Observar rigurosamente las normas que le fije la FUNDACION TIEMPO FELIZ para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato.

2.- Guardar estricta reserva, salvo autorización expresa de la FUNDACION TIEMPO FELIZ, de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otra persona pueda causar perjuicio al EMPLEADOR.

Powered by CamScanner

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

3.- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que sean dadas por la FUNDACION TIEMPO FELIZ, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
4.- Cuidar permanentemente los intereses de la FUNDACION TIEMPO FELIZ.
5.- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
6.- Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la FUNDACION TIEMPO FELIZ a las cuales hubiere sido citado.
7.- Observar completa armonía y comprensión con los proveedores, clientes, usuario, los niños y los padres de familia, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
8.- Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la FUNDACION TIEMPO FELIZ.
9.- Avisar oportunamente y por escrito, la actualización de sus datos como dirección, celular o ciudad de residencia.

CUARTA: El EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que trata los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **Parágrafo Primero**: Las partes hacen constar que en esta remuneración queda incluido el pago de los servicios que el TRABAJADOR se obliga a realizar durante el tiempo estipulado en el presente contrato.

Parágrafo Segundo: Si por cualquier circunstancia el TRABAJADOR prestare su servicio el día dominical o festivo, no tendrá derecho a sobrerremuneración alguna, si tal trabajo no hubiera sido autorizado por el EMPLEADOR, previamente y por escrito. **Parágrafo Tercero:** El EMPLEADOR no suministra ninguna clase de salario en especie. **Parágrafo Cuarto**: Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del TRABAJADOR y a favor del EMPLEADOR, éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y más concretamente, a la terminación del presente contrato, así lo autoriza desde ahora el TRABAJADOR, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones, de orden escrita previa, aplicable para cada caso.

QUINTA: El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer este ajuste o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo de Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1.990 y en concordancia de las disposiciones de la Ley 2101 de 2021, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.

SEXTA: Por razón de las funciones que desempeña el TRABAJADOR y por el hecho de desempeñar un cargo de manejo el TRABAJADOR está excluido de la regulación sobre jornada máxima legal y deberá trabajar el número de horas necesarias para el cabal desempeño de sus funcione, por lo cual no habrá lugar al reconocimiento de horas extras cuando sobrepasen el límite legal. Ello sin perjuicio de cumplir los horarios mínimos señalados por el EMPLEADOR.

SEPTIMA: Las partes acuerdan un período de prueba de 58 días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos (2) meses. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay un nuevo periodo de prueba. Durante este período tanto EL EMPLEADOR como EL TRABAJADOR podrán terminar el contrato en cualquier momento.

OCTAVA: La duración del presente contrato será hasta el 15 de diciembre 2024, el cual podrá ser renovado siempre que no se indique la no renovación del mismo dentro de los 30 días anteriores al plazo previsto en el Código Sustantivo del Trabajo

NOVENA: Son justas causas para dar por terminado este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 61 del código sustantivo del trabajo; además por parte del EMPLEADOR, el incumplimiento del

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

TRABAJADOR de cualquiera de las obligaciones y prohibiciones previstas en la cláusula primera y tercera, y las demás faltas que para el efecto se califiquen como graves, especificadas en el presente contrato.

DECIMA: Las invenciones o descubrimientos realizados por el TRABAJADOR contratado pertenecen al EMPLEADOR, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como en los artículos 20 y concordantes de la Ley 23 de 1.982 sobre derechos de autor.

DECIMA PRIMERA: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR, o implique perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1.990.

DECIMA SEGUNDA: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la Ley y la Jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consecuencia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1° es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DECIMA TERCERA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD, se compromete de manera expresa, tanto y durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información de la Fundación, la unidad de servicio y de la vida privada de los empleados, la vulneración de este compromiso será considerada como una causal para terminar el contrato con la fundación.

DECIMA QUINTA: CUMPLIMIENTO DE HORARIOS, todo el personal que se encuentre laborando con La Fundación Tiempo Feliz está comprometida a cumplir de manera respetuosa y con responsabilidad del horario estipulado, de presentarse cualquier novedad notificarlo con una solicitud formal escrita, la cual debe de estar autorizado siguiendo el conducto regular.

DECIMA SEXTA: Es responsabilidad del contratista preservar y darle la utilidad requerida a los insumos y/ o material didáctico e inmobiliario dispuestos para su labor, si finalizado su labor presenta material completo y/o deterioro por uso inadecuado para lo que estaba dispuesto, será obligación del contratista su arreglo o reposición.

Las partes autorizan la notificación por correo electrónico para todos los efectos del presente contrato.

Como constancia se firma en dos ejemplares del mismo valor y tenor, a los 1 días del mes de marzo de 2024

EL EMPLEADOR

RODOLFO VIDES RIVERA
Representante Legal

EL (A) TRABAJADOR (A)

ROSA ISABEL CARRACEDO ACUÑA
C.C 22613948

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA.

CONTRATISA: DANNA VANESSA REALES ORTEGA
IDENTIFICACION: 1041902694
CORREO ELECTRÓNICO: Dannareales19@gmail.com
PERFIL: APOYO PSICOSOCIAL
UDS: DIMF PONEDERA

En la ciudad de Barranquilla - Atlántico, a los 1 días del mes de marzo de 2024, por una parte RODOLFO VIDES RIVERA, en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN TEIMPO FELIZ, identificada con NIT: 900.631.920, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE, y por la otra **DANNA VANESSA REALES ORTEGA** también mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1041902694, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN sin que exista relación laboral y que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del códigos civil, de comercio y del código general del Proceso:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL (LA) CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestarle sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión como APOYO PSICOSOCIAL, ejecutando las actividades propias del servicio contratado, direccionado por el objeto del programa de atención a la primera infancia del **ICBF,** para la ejecución del contrato **08001702024** suscrito entre la contratante y el ICBF, el cual tiene implícitos los lineamientos, manuales y directrices impartidas por el ICBF.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a 1). Desarrollar el objeto contractual de acuerdo a los lineamientos, manuales operativos y orientaciones dadas por el ICBF, presentando su cuenta de cobro 5 días antes del vencimiento del cada periodo mensual. 2) Cumplir con el pago de los aportes a seguridad social y demás impuesto y erogaciones que cause el presente contrato. 3). Desarrollar las actividades contenidas en el Anexo denominado Competencias, habilidades y funciones del talento humano de acuerdo a su perfil ICBF y sus modificaciones.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El contratante se obliga a: 1). Cancelar los honorarios pactados. 2) Brindar las herramientas y equipos que requiera el contratista para desarrollar sus obligaciones.

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

CUARTO. CONFIDENCIALIDAD: El contratista, se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y documentación que intercambie en desarrollo de este contrato, en especial la información entregada, para lo cual deberá tomar todas las precauciones necesarias y apropiadas para la guarda de la confidencialidad, toda la información y documentación a la que puedan tener acceso se entiende que es de carácter estrictamente confidencial y reservado, por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros, ni usada para ningún propósito diferente al consignado en el presente objeto de este contrato. PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, las partes acuerdan excluir de este acuerdo de confidencialidad la información que sea de público conocimiento o que constituya un hecho notorio o aquella información que sea requerida por la ley o por autoridad competente.

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato es de Siete millones quinientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos pesos. ($7.559.400) en pagos mensuales por valor de $2.519.800. el pago del mes de diciembre se realizará proporcional a la ejecución de la prestación del servicio, para todos los casos previa presentación por parte del CONTRATISTA de la la respectiva 1)- cuenta de cobro el día 26 de cada mes. 2)- el pago de seguridad social del periodo con su respectivo soporte. 3)- informe general de sus funciones.

SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato será hasta el 1 de Junio de 2024, contados desde la fecha de suscripción. Este contrato no se renovara ni prorrogará automáticamente, salvo expresa y escrita convención de las partes.

SEPTIMA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: El presente contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, no genera relación laboral entre el CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado como honorarios.

OCTAVA: DOMICILIO: Las partes acuerdan para todos los efectos legales a que hubiere lugar, que el domicilio contractual es la jurisdicción del Municipio de Ponedera Atlántico.

NOVENA: TERMINACION DEL CONTRATO. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. Parágrafo: En caso de terminación del presente contrato por cualquiera de las dos partes se debe informar con antelación, de dar por terminado el contrato, presentando actas de liquidación pertinentes, so pena de iniciar acciones civiles de incumplimiento del presente contrato.

FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

DECIMA: MODIFICACIONES. Las modificaciones del presente contrato requerirán documento escrito por las partes y anexo al presente.

DECIMA PRIMERA: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO PRIVADO: El suministro de información falsa y/o alterada para obtener la presente contratación o el pago de los honorarios derivados del mismo será motivo para dar por terminado de inmediato el contrato suscrito con indemnización a favor del CONTRATANTE quien podrá impulsar denuncia ante las autoridades competentes con base en el Art. 289 del Código Penal. De acuerdo a la presente el Contratista manifiesta que todos los documentos aportados en su hoja de vida le pertenecen y son válidos legalmente.

En constancia y aceptación de todo lo expuesto y acordado entre las partes, se suscribe en Ponedera Atlántico a los 1 días del mes de marzo de 2024 en dos ejemplares de su mismo tenor.

EL CONTRATANTE

RODOLFO VIDES RIVERA
Representante Legal

EL CONTRATISTA

DANNA VANESSA REALES ORTEGA
C.C. 1041902694

FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA.

CONTRATISA: FARIDYS VICTORIA MARTINEZ PADILLA
IDENTIFICACION: 32849127
CORREO ELECTRÓNICO:
PERFIL: DOCENTE
UDS: DIMF

En la ciudad de Barranquilla - Atlántico, a los 1 días del mes de marzo de 2024, por una parte RODOLFO VIDES RIVERA, en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN TEIMPO FELIZ, identificada con NIT: 900.631.920, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE, y por la otra **FARIDYS VICTORIA MARTINEZ PADILLA** también mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 32849127, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN sin que exista relación laboral y que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del códigos civil, de comercio y del código general del Proceso:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL (LA) CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestarle sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión como DOCENTE, ejecutando las actividades propias del servicio contratado, direccionado por el objeto del programa de atención a la primera infancia del **ICBF,** para la ejecución del contrato **08001702024,** suscrito entre la contratante y el ICBF, el cual tiene implícitos los lineamientos, manuales y directrices impartidas por el ICBF.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a 1). Desarrollar el objeto contractual de acuerdo a los lineamientos, manuales operativos y orientaciones dadas por el ICBF, presentando su cuenta de cobro 5 días antes del vencimiento del cada periodo mensual. 2) Cumplir con el pago de los aportes a seguridad social y demás impuesto y erogaciones que cause el presente contrato. 3). Desarrollar las actividades contenidas en el Anexo denominado Competencias, habilidades y funciones del talento humano de acuerdo a su perfil ICBF y sus modificaciones.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El contratante se obliga a: 1). Cancelar los honorarios pactados. 2) Brindar las herramientas y equipos que requiera el contratista para desarrollar sus obligaciones.

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

CUARTO. CONFIDENCIALIDAD: El contratista, se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y documentación que intercambie en desarrollo de este contrato, en especial la información entregada, para lo cual deberá tomar todas las precauciones necesarias y apropiadas para la guarda de la confidencialidad, toda la información y documentación a la que puedan tener acceso se entiende que es de carácter estrictamente confidencial y reservado, por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros, ni usada para ningún propósito diferente al consignado en el presente objeto de este contrato. PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, las partes acuerdan excluir de este acuerdo de confidencialidad la información que sea de público conocimiento o que constituya un hecho notorio o aquella información que sea requerida por la ley o por autoridad competente.

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato es de Seis millones setecientos cincuenta y seis mil seiscientos setenta y cinco pesos ($6.756.675) en pagos mensuales por valor de $2.252.225. el pago del mes de diciembre se realizará proporcional a la ejecución de la prestación del servicio, para todos los casos previa presentación por parte del CONTRATISTA de la respectiva 1)- cuenta de cobro el día 26 de cada mes. 2)- el pago de seguridad social del periodo con su respectivo soporte. 3)- informe general de sus funciones

SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato será hasta el 1 de junio de 2024, contados desde la fecha de suscripción. Este contrato no se renovará ni prorrogará automáticamente, salvo expresa y escrita convención de las partes

SEPTIMA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: El presente contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, no genera relación laboral entre el CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado como honorarios.

OCTAVA: DOMICILIO: Las partes acuerdan para todos los efectos legales a que hubiere lugar, que el domicilio contractual es la jurisdicción del Municipio de Ponedera Atlántico.

NOVENA: TERMINACION DEL CONTRATO. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. Parágrafo: En caso de terminación del presente contrato por cualquiera de las dos partes se debe informar con antelación, de dar por terminado el contrato, presentando actas de liquidación pertinentes, so pena de iniciar acciones civiles de incumplimiento del presente contrato.

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

DECIMA: MODIFICACIONES. Las modificaciones del presente contrato requerirán documento escrito por las partes y anexo al presente.

DECIMA PRIMERA: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO PRIVADO: El suministro de información falsa y/o alterada para obtener la presente contratación o el pago de los honorarios derivados del mismo será motivo para dar por terminado de inmediato el contrato suscrito con indemnización a favor del CONTRATANTE quien podrá impulsar denuncia ante las autoridades competentes con base en el Art. 289 del Código Penal. De acuerdo a la presente el Contratista manifiesta que todos los documentos aportados en su hoja de vida le pertenecen y son válidos legalmente.

En constancia y aceptación de todo lo expuesto y acordado entre las partes, se suscribe en Ponedera Atlántico a los 1 días del mes de marzo de 2024 en dos ejemplares de su mismo tenor.

EL CONTRATANTE

RODOLFO VIDES RIVERA
Representante Legal

EL CONTRATISTA

FARIDYS VICTORIA MARTINEZ PADILLA
C.C. 32849127

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA.

CONTRATISA: LISETH MARIA PIÑERES LOBO
IDENTIFICACION: 22613867
CORREO ELECTRÓNICO:
PERFIL: AUXILIAR PEDAGOGICA
UDS: DIMF AMOR FILIAL PONEDERA

En la ciudad de Barranquilla - Atlántico, a los 1 días del mes de marzo de 2024, por una parte RODOLFO VIDES RIVERA, en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN TEIMPO FELIZ, identificada con NIT: 900.631.920, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE, y por la otra **LISETH MARIA PIÑERES LOBO** también mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 22613867, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN sin que exista relación laboral y que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del códigos civil, de comercio y del código general del Proceso:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL (LA) CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestarle sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión como AUXILIAR PEDAGOGICA, ejecutando las actividades propias del servicio contratado, direccionado por el objeto del programa de atención a la primera infancia del **ICBF,** para la ejecución del contrato **08001702024,** suscrito entre la contratante y el ICBF, el cual tiene implícitos los lineamientos, manuales y directrices impartidas por el ICBF.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a 1). Desarrollar el objeto contractual de acuerdo a los lineamientos, manuales operativos y orientaciones dadas por el ICBF, presentando su cuenta de cobro 5 días antes del vencimiento del cada periodo mensual. 2) Cumplir con el pago de los aportes a seguridad social y demás impuesto y erogaciones que cause el presente contrato. 3). Desarrollar las actividades contenidas en el Anexo denominado Competencias, habilidades y funciones del talento humano de acuerdo a su perfil ICBF y sus modificaciones.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El contratante se obliga a: 1). Cancelar los honorarios pactados. 2) Brindar las herramientas y equipos que requiera el contratista para desarrollar sus obligaciones.

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

CUARTO. CONFIDENCIALIDAD: El contratista, se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y documentación que intercambie en desarrollo de este contrato, en especial la información entregada, para lo cual deberá tomar todas las precauciones necesarias y apropiadas para la guarda de la confidencialidad, toda la información y documentación a la que puedan tener acceso se entiende que es de carácter estrictamente confidencial y reservado, por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros, ni usada para ningún propósito diferente al consignado en el presente objeto de este contrato. PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, las partes acuerdan excluir de este acuerdo de confidencialidad la información que sea de público conocimiento o que constituya un hecho notorio o aquella información que sea requerida por la ley o por autoridad competente.

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato es de Seis millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa y tres pesos ($6.634.893) en pagos mensuales por valor de $2.211.631. El primer pago correspondiente al periodo de marzo. el pago del mes de diciembre se realizará proporcional a la ejecución de la prestación del servicio, para todos los casos previa presentación por parte del CONTRATISTA de la respectiva 1)- cuenta de cobro el día 26 de cada mes. 2)- el pago de seguridad social del periodo con su respectivo soporte. 3)- informe general de sus funciones.

SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato será hasta el 1 de junio de 2024, contados desde la fecha de suscripción. Este contrato no se renovará ni prorrogará automáticamente, salvo expresa y escrita convención de las partes.

SEPTIMA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: El presente contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, no genera relación laboral entre el CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado como honorarios.

OCTAVA: DOMICILIO: Las partes acuerdan para todos los efectos legales a que hubiere lugar, que el domicilio contractual es la jurisdicción del Municipio de Ponedera Atlántico.

NOVENA: TERMINACION DEL CONTRATO. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. Parágrafo: En caso de terminación del presente contrato por cualquiera de las dos partes se debe informar con antelación, de dar por

FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

terminado el contrato, presentando actas de liquidación pertinentes, so pena de iniciar acciones civiles de incumplimiento del presente contrato.

DECIMA: MODIFICACIONES. Las modificaciones del presente contrato requerirán documento escrito por las partes y anexo al presente.

DECIMA PRIMERA: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO PRIVADO: El suministro de información falsa y/o alterada para obtener la presente contratación o el pago de los honorarios derivados del mismo será motivo para dar por terminado de inmediato el contrato suscrito con indemnización a favor del CONTRATANTE quien podrá impulsar denuncia ante las autoridades competentes con base en el Art. 289 del Código Penal. De acuerdo a la presente el Contratista manifiesta que todos los documentos aportados en su hoja de vida le pertenecen y son válidos legalmente.

En constancia y aceptación de todo lo expuesto y acordado entre las partes, se suscribe en Ponedera Atlántico a los 1 días del mes de marzo de 2024 en dos ejemplares de su mismo tenor.

EL CONTRATANTE

RODOLFO VIDES RIVERA
Representante Legal

EL CONTRATISTA

Liseth Piñeres Lobo
LISETH MARIA PIÑERES LOBO
C.C. 22613867

FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA.

CONTRATISA: LUZ MARIA MARTINEZ DEL BLANCO
IDENTIFICACION: 22662192
CORREO ELECTRÓNICO:
PERFIL: DOCENTE
UDS: DIMF MI HOGAR FELIZ PONEDERA

En la ciudad de Barranquilla - Atlántico, a los 1 días del mes de marzo de 2024, por una parte RODOLFO VIDES RIVERA, en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN TEIMPO FELIZ, identificada con NIT: 900.631.920, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE, y por la otra **LUZ MARIA MARTINEZ DEL BLANCO** también mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 22662192, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN sin que exista relación laboral y que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del códigos civil, de comercio y del código general del Proceso:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL (LA) CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestarle sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión como DOCENTE, ejecutando las actividades propias del servicio contratado, direccionado por el objeto del programa de atención a la primera infancia del **ICBF,** para la ejecución del contrato **08001702024,** suscrito entre la contratante y el ICBF, el cual tiene implícitos los lineamientos, manuales y directrices impartidas por el ICBF.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a 1). Desarrollar el objeto contractual de acuerdo a los lineamientos, manuales operativos y orientaciones dadas por el ICBF, presentando su cuenta de cobro 5 días antes del vencimiento del cada periodo mensual. 2) Cumplir con el pago de los aportes a seguridad social y demás impuesto y erogaciones que cause el presente contrato. 3). Desarrollar las actividades contenidas en el Anexo denominado Competencias, habilidades y funciones del talento humano de acuerdo a su perfil ICBF y sus modificaciones.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El contratante se obliga a: 1). Cancelar los honorarios pactados. 2) Brindar las herramientas y equipos que requiera el contratista para desarrollar sus obligaciones.

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

CUARTO. CONFIDENCIALIDAD: El contratista, se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y documentación que intercambie en desarrollo de este contrato, en especial la información entregada, para lo cual deberá tomar todas las precauciones necesarias y apropiadas para la guarda de la confidencialidad, toda la información y documentación a la que puedan tener acceso se entiende que es de carácter estrictamente confidencial y reservado, por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros, ni usada para ningún propósito diferente al consignado en el presente objeto de este contrato. PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, las partes acuerdan excluir de este acuerdo de confidencialidad la información que sea de público conocimiento o que constituya un hecho notorio o aquella información que sea requerida por la ley o por autoridad competente.

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato es de Seis millones setecientos cincuenta y seis mil seiscientos setenta y cinco pesos ($6.756.675) en pagos mensuales por valor de $2.252.225. el pago del mes de diciembre se realizará proporcional a la ejecución de la prestación del servicio, para todos los casos previa presentación por parte del CONTRATISTA de la respectiva 1)- cuenta de cobro el día 26 de cada mes. 2)- el pago de seguridad social del periodo con su respectivo soporte. 3)- informe general de sus funciones

SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato será hasta el 1 de junio de 2024, contados desde la fecha de suscripción. Este contrato no se renovará ni prorrogará automáticamente, salvo expresa y escrita convención de las partes

SEPTIMA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: El presente contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, no genera relación laboral entre el CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado como honorarios.

OCTAVA: DOMICILIO: Las partes acuerdan para todos los efectos legales a que hubiere lugar, que el domicilio contractual es la jurisdicción del Municipio de Ponedera Atlántico.

NOVENA: TERMINACION DEL CONTRATO. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. Parágrafo: En caso de terminación del presente contrato por cualquiera de las dos partes se debe informar con antelación, de dar por terminado el contrato, presentando actas de liquidación pertinentes, so pena de iniciar acciones civiles de incumplimiento del presente contrato.

FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

DECIMA: MODIFICACIONES. Las modificaciones del presente contrato requerirán documento escrito por las partes y anexo al presente.

DECIMA PRIMERA: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO PRIVADO: El suministro de información falsa y/o alterada para obtener la presente contratación o el pago de los honorarios derivados del mismo será motivo para dar por terminado de inmediato el contrato suscrito con indemnización a favor del CONTRATANTE quien podrá impulsar denuncia ante las autoridades competentes con base en el Art. 289 del Código Penal. De acuerdo a la presente el Contratista manifiesta que todos los documentos aportados en su hoja de vida le pertenecen y son válidos legalmente.

En constancia y aceptación de todo lo expuesto y acordado entre las partes, se suscribe en Ponedera Atlántico a los 1 días del mes de marzo de 2024 en dos ejemplares de su mismo tenor.

EL CONTRATANTE

RODOLFO VIDES RIVERA
Representante Legal

EL CONTRATISTA

LUZ MARIA MARTINEZ DEL BLANCO
C.C. 22662192

FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA.

CONTRATISA: MARIA TERESA SARMIENTO LOBO
IDENTIFICACION: 1041894074
CORREO ELECTRÓNICO: matesalo_12@hotmail.com
PERFIL: APOYO NUTRICIONAL
UDS: DIMF PONEDERA

En la ciudad de Barranquilla - Atlántico, a los 1 días del mes de marzo de 2024, por una parte RODOLFO VIDES RIVERA, en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN TEIMPO FELIZ, identificada con NIT: 900.631.920, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE, y por la otra **MARIA TERESA SARMIENTO LOBO** también mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1041894074, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN sin que exista relación laboral y que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del códigos civil, de comercio y del código general del Proceso:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL (LA) CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestarle sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión como NUTRICIONISTA, ejecutando las actividades propias del servicio contratado, direccionado por el objeto del programa de atención a la primera infancia del **ICBF,** para la ejecución del contrato **08001702024**, suscrito entre la contratante y el ICBF, el cual tiene implícitos los lineamientos, manuales y directrices impartidas por el ICBF.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a 1). Desarrollar el objeto contractual de acuerdo a los lineamientos, manuales operativos y orientaciones dadas por el ICBF, presentando su cuenta de cobro 5 días antes del vencimiento del cada periodo mensual. 2) Cumplir con el pago de los aportes a seguridad social y demás impuesto y erogaciones que cause el presente contrato. 3). Desarrollar las actividades contenidas en el Anexo denominado Competencias, habilidades y funciones del talento humano de acuerdo a su perfil ICBF y sus modificaciones.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El contratante se obliga a: 1). Cancelar los honorarios pactados. 2) Brindar las herramientas y equipos que requiera el contratista para desarrollar sus obligaciones.

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

CUARTO. CONFIDENCIALIDAD: El contratista, se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y documentación que intercambie en desarrollo de este contrato, en especial la información entregada, para lo cual deberá tomar todas las precauciones necesarias y apropiadas para la guarda de la confidencialidad, toda la información y documentación a la que puedan tener acceso se entiende que es de carácter estrictamente confidencial y reservado, por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros, ni usada para ningún propósito diferente al consignado en el presente objeto de este contrato. PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, las partes acuerdan excluir de este acuerdo de confidencialidad la información que sea de público conocimiento o que constituya un hecho notorio o aquella información que sea requerida por la ley o por autoridad competente.

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato es de Seis millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa y tres pesos ($6.634.893) en pagos mensuales por valor de $2.211.631. El primer pago correspondiente al periodo de marzo. el pago del mes de diciembre se realizará proporcional a la ejecución de la prestación del servicio, para todos los casos previa presentación por parte del CONTRATISTA de la respectiva 1)- cuenta de cobro el día 26 de cada mes. 2)- el pago de seguridad social del periodo con su respectivo soporte. 3)- informe general de sus funciones.

SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato será hasta el 1 de junio de 2024, contados desde la fecha de suscripción. Este contrato no se renovará ni prorrogará automáticamente, salvo expresa y escrita convención de las partes.

SEPTIMA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: El presente contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, no genera relación laboral entre el CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado como honorarios.

OCTAVA: DOMICILIO: Las partes acuerdan para todos los efectos legales a que hubiere lugar, que el domicilio contractual es la jurisdicción del Municipio de Ponedera Atlántico.

NOVENA: TERMINACION DEL CONTRATO. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. Parágrafo: En caso de terminación del presente contrato por cualquiera de las dos partes se debe informar con antelación, de dar por terminado el contrato, presentando actas de liquidación pertinentes, so pena de iniciar acciones civiles de incumplimiento del presente contrato.

FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

DECIMA: MODIFICACIONES. Las modificaciones del presente contrato requerirán documento escrito por las partes y anexo al presente.

DECIMA PRIMERA: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO PRIVADO: El suministro de información falsa y/o alterada para obtener la presente contratación o el pago de los honorarios derivados del mismo será motivo para dar por terminado de inmediato el contrato suscrito con indemnización a favor del CONTRATANTE quien podrá impulsar denuncia ante las autoridades competentes con base en el Art. 289 del Código Penal. De acuerdo a la presente el Contratista manifiesta que todos los documentos aportados en su hoja de vida le pertenecen y son válidos legalmente.

En constancia y aceptación de todo lo expuesto y acordado entre las partes, se suscribe en Ponedera Atlántico a los 1 días del mes de marzo de 2024 en dos ejemplares de su mismo tenor.

EL CONTRATANTE

RODOLFO VIDES RIVERA
Representante Legal

EL CONTRATISTA

MARINA ESTHER MIRANDA BOLAÑO
C.C. 22662553

FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA.

CONTRATISTA: MARINA ESTHER MIRANDA BOLAÑO
IDENTIFICACION: 22662553
CORREO ELECTRÓNICO:
PERFIL: AUXILIAR PEDAGOGICA
UDS: DIMF PONEDERA

En la ciudad de Barranquilla - Atlántico, a los 1 días del mes de marzo de 2024, por una parte RODOLFO VIDES RIVERA, en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN TEIMPO FELIZ, identificada con NIT: 900.631.920, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE, y por la otra **MARIANA ESTHER MIRANDA BOLAÑO** también mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 22662553, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN sin que exista relación laboral y que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del códigos civil, de comercio y del código general del Proceso:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL (LA) CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestarle sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión como AUXILIAR PEDAGOGICA, ejecutando las actividades propias del servicio contratado, direccionado por el objeto del programa de atención a la primera infancia del **ICBF,** para la ejecución del contrato **08001702024,** suscrito entre la contratante y el ICBF, el cual tiene implícitos los lineamientos, manuales y directrices impartidas por el ICBF.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a 1). Desarrollar el objeto contractual de acuerdo a los lineamientos, manuales operativos y orientaciones dadas por el ICBF, presentando su cuenta de cobro 5 días antes del vencimiento del cada periodo mensual. 2) Cumplir con el pago de los aportes a seguridad social y demás impuesto y erogaciones que cause el presente contrato. 3). Desarrollar las actividades contenidas en el Anexo denominado Competencias, habilidades y funciones del talento humano de acuerdo a su perfil ICBF y sus modificaciones.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El contratante se obliga a: 1). Cancelar los honorarios pactados. 2) Brindar las herramientas y equipos que requiera el contratista para desarrollar sus obligaciones.

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

CUARTO. CONFIDENCIALIDAD: El contratista, se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y documentación que intercambie en desarrollo de este contrato, en especial la información entregada, para lo cual deberá tomar todas las precauciones necesarias y apropiadas para la guarda de la confidencialidad, toda la información y documentación a la que puedan tener acceso se entiende que es de carácter estrictamente confidencial y reservado, por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros, ni usada para ningún propósito diferente al consignado en el presente objeto de este contrato. PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, las partes acuerdan excluir de este acuerdo de confidencialidad la información que sea de público conocimiento o que constituya un hecho notorio o aquella información que sea requerida por la ley o por autoridad competente.

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato es de Seis millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa y tres pesos ($6.634.893) en pagos mensuales por valor de $2.211.631. El primer pago correspondiente al periodo de marzo. el pago del mes de diciembre se realizará proporcional a la ejecución de la prestación del servicio, para todos los casos previa presentación por parte del CONTRATISTA de la respectiva 1)- cuenta de cobro el día 26 de cada mes. 2)- el pago de seguridad social del periodo con su respectivo soporte. 3)- informe general de sus funciones.

SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato será hasta el 1 de junio de 2024, contados desde la fecha de suscripción. Este contrato no se renovará ni prorrogará automáticamente, salvo expresa y escrita convención de las partes.

SEPTIMA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: El presente contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, no genera relación laboral entre el CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado como honorarios.

OCTAVA: DOMICILIO: Las partes acuerdan para todos los efectos legales a que hubiere lugar, que el domicilio contractual es la jurisdicción del Municipio de Ponedera Atlántico.

NOVENA: TERMINACION DEL CONTRATO. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. Parágrafo: En caso de terminación del presente contrato por cualquiera de las dos partes se debe informar con antelación, de dar por terminado el contrato, presentando actas de liquidación pertinentes, so pena de iniciar acciones civiles de incumplimiento del presente contrato.

FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

DECIMA: MODIFICACIONES. Las modificaciones del presente contrato requerirán documento escrito por las partes y anexo al presente.

DECIMA PRIMERA: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO PRIVADO: El suministro de información falsa y/o alterada para obtener la presente contratación o el pago de los honorarios derivados del mismo será motivo para dar por terminado de inmediato el contrato suscrito con indemnización a favor del CONTRATANTE quien podrá impulsar denuncia ante las autoridades competentes con base en el Art. 289 del Código Penal. De acuerdo a la presente el Contratista manifiesta que todos los documentos aportados en su hoja de vida le pertenecen y son válidos legalmente.

En constancia y aceptación de todo lo expuesto y acordado entre las partes, se suscribe en Ponedera Atlántico a los 1 días del mes de marzo de 2024 en dos ejemplares de su mismo tenor.

EL CONTRATANTE

RODOLFO VIDES RIVERA
Representante Legal

EL CONTRATISTA

MARINA ESTHER MIRANDA BOLAÑO
C.C. 22662553

FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA.

CONTRATISA: MARLENE ISABEL PORTA DE LAHOZ
IDENTIFICACION: 22662957
CORREO ELECTRÓNICO: miph06@hotmail.com
PERFIL: DOCENTE
UDS: DIMF MI SEGUNDO HOGAR PONEDERA

En la ciudad de Barranquilla - Atlántico, a los 1 días del mes de marzo de 2024, por una parte RODOLFO VIDES RIVERA, en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN TEIMPO FELIZ, identificada con NIT: 900.631.920, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE, y por la otra **MARLENE ISABEL PORTA DE LAHOZ** también mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 22662957, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN sin que exista relación laboral y que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del códigos civil, de comercio y del código general del Proceso:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL (LA) CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestarle sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión como DOCENTE, ejecutando las actividades propias del servicio contratado, direccionado por el objeto del programa de atención a la primera infancia del **ICBF,** para la ejecución del contrato **08001702024**, suscrito entre la contratante y el ICBF, el cual tiene implícitos los lineamientos, manuales y directrices impartidas por el ICBF.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a 1). Desarrollar el objeto contractual de acuerdo a los lineamientos, manuales operativos y orientaciones dadas por el ICBF, presentando su cuenta de cobro 5 días antes del vencimiento del cada periodo mensual. 2) Cumplir con el pago de los aportes a seguridad social y demás impuesto y erogaciones que cause el presente contrato. 3). Desarrollar las actividades contenidas en el Anexo denominado Competencias, habilidades y funciones del talento humano de acuerdo a su perfil ICBF y sus modificaciones.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El contratante se obliga a: 1). Cancelar los honorarios pactados. 2) Brindar las herramientas y equipos que requiera el contratista para desarrollar sus obligaciones.

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

CUARTO. CONFIDENCIALIDAD: El contratista, se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y documentación que intercambie en desarrollo de este contrato, en especial la información entregada, para lo cual deberá tomar todas las precauciones necesarias y apropiadas para la guarda de la confidencialidad, toda la información y documentación a la que puedan tener acceso se entiende que es de carácter estrictamente confidencial y reservado, por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros, ni usada para ningún propósito diferente al consignado en el presente objeto de este contrato. PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, las partes acuerdan excluir de este acuerdo de confidencialidad la información que sea de público conocimiento o que constituya un hecho notorio o aquella información que sea requerida por la ley o por autoridad competente.

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato es de Seis millones setecientos cincuenta y seis mil seiscientos setenta y cinco pesos ($6.756.675) en pagos mensuales por valor de $2.252.225. el pago del mes de diciembre se realizará proporcional a la ejecución de la prestación del servicio, para todos los casos previa presentación por parte del CONTRATISTA de la respectiva 1)- cuenta de cobro el día 26 de cada mes. 2)- el pago de seguridad social del periodo con su respectivo soporte. 3)- informe general de sus funciones

SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato será hasta el 1 de junio de 2024, contados desde la fecha de suscripción. Este contrato no se renovara ni prorrogará automáticamente, salvo expresa y escrita convención de las partes

SEPTIMA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: El presente contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, no genera relación laboral entre el CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado como honorarios.

OCTAVA: DOMICILIO: Las partes acuerdan para todos los efectos legales a que hubiere lugar, que el domicilio contractual es la jurisdicción del Municipio de Ponedera Atlántico.

NOVENA: TERMINACION DEL CONTRATO. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. Parágrafo: En caso de terminación del presente contrato por cualquiera de las dos partes se debe informar con antelación, de dar por terminado el contrato, presentando actas de liquidación pertinentes, so pena de iniciar acciones civiles de incumplimiento del presente contrato.

FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

DECIMA: MODIFICACIONES. Las modificaciones del presente contrato requerirán documento escrito por las partes y anexo al presente.

DECIMA PRIMERA: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO PRIVADO: El suministro de información falsa y/o alterada para obtener la presente contratación o el pago de los honorarios derivados del mismo será motivo para dar por terminado de inmediato el contrato suscrito con indemnización a favor del CONTRATANTE quien podrá impulsar denuncia ante las autoridades competentes con base en el Art. 289 del Código Penal. De acuerdo a la presente el Contratista manifiesta que todos los documentos aportados en su hoja de vida le pertenecen y son válidos legalmente.

En constancia y aceptación de todo lo expuesto y acordado entre las partes, se suscribe en Ponedera Atlántico a los 1 días del mes de marzo de 2024 en dos ejemplares de su mismo tenor.

EL CONTRATANTE

RODOLFO VIDES RIVERA
Representante Legal

EL CONTRATISTA

MARLENE ISABEL PORTA DE LAHOZ
C.C. 22662957

FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA.

CONTRATISA: MILAGRO DE JESUS CAMERO MEJIA
IDENTIFICACION: 22663008
CORREO ELECTRÓNICO: thekingcami@hotmail.com
PERFIL: DOCENTE
UDS: DIMF GOTICAS DE AMOR PONEDERA

En la ciudad de Barranquilla - Atlántico, a los 1 días del mes de marzo de 2024, por una parte RODOLFO VIDES RIVERA, en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN TEIMPO FELIZ, identificada con NIT: 900.631.920, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE, y por la otra **MILAGRO DE JESUS CAMERO MEJIA** también mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 22663008, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN sin que exista relación laboral y que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del códigos civil, de comercio y del código general del Proceso:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL (LA) CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestarle sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión como DOCENTE, ejecutando las actividades propias del servicio contratado, direccionado por el objeto del programa de atención a la primera infancia del **ICBF,** para la ejecución del contrato **08001702024**, suscrito entre la contratante y el ICBF, el cual tiene implícitos los lineamientos, manuales y directrices impartidas por el ICBF.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a 1). Desarrollar el objeto contractual de acuerdo a los lineamientos, manuales operativos y orientaciones dadas por el ICBF, presentando su cuenta de cobro 5 días antes del vencimiento del cada periodo mensual. 2) Cumplir con el pago de los aportes a seguridad social y demás impuesto y erogaciones que cause el presente contrato. 3). Desarrollar las actividades contenidas en el Anexo denominado Competencias, habilidades y funciones del talento humano de acuerdo a su perfil ICBF y sus modificaciones.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El contratante se obliga a: 1). Cancelar los honorarios pactados. 2) Brindar las herramientas y equipos que requiera el contratista para desarrollar sus obligaciones.

Powered by CamScanner

CUARTO. CONFIDENCIALIDAD: El contratista, se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y documentación que intercambie en desarrollo de este contrato, en especial la información entregada, para lo cual deberá tomar todas las precauciones necesarias y apropiadas para la guarda de la confidencialidad, toda la información y documentación a la que puedan tener acceso se entiende que es de carácter estrictamente confidencial y reservado, por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros, ni usada para ningún propósito diferente al consignado en el presente objeto de este contrato. PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, las partes acuerdan excluir de este acuerdo de confidencialidad la información que sea de público conocimiento o que constituya un hecho notorio o aquella información que sea requerida por la ley o por autoridad competente.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato es de Seis millones setecientos cincuenta y seis mil seiscientos setenta y cinco pesos ($6.756.675) en pagos mensuales por valor de $2.252.225. el pago del mes de diciembre se realizará proporcional a la ejecución de la prestación del servicio, para todos los casos previa presentación por parte del CONTRATISTA de la respectiva 1)- cuenta de cobro el día 26 de cada mes. 2)- el pago de seguridad social del periodo con su respectivo soporte. 3)- informe general de sus funciones

SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato será hasta el 1 de junio de 2024, contados desde la fecha de suscripción. Este contrato no se renovara ni prorrogará automáticamente, salvo expresa y escrita convención de las partes.

SEPTIMA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: El presente contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, no genera relación laboral entre el CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado como honorarios.

OCTAVA: DOMICILIO: Las partes acuerdan para todos los efectos legales a que hubiere lugar, que el domicilio contractual es la jurisdicción del Municipio de Ponedera Atlántico.

NOVENA: TERMINACION DEL CONTRATO. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. Parágrafo: En caso de terminación del presente contrato por cualquiera de las dos partes se debe informar con antelación, de dar por terminado el contrato, presentando actas de liquidación pertinentes, so pena de iniciar acciones civiles de incumplimiento del presente contrato.

FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

DECIMA: MODIFICACIONES. Las modificaciones del presente contrato requerirán documento escrito por las partes y anexo al presente.

DECIMA PRIMERA: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO PRIVADO: El suministro de información falsa y/o alterada para obtener la presente contratación o el pago de los honorarios derivados del mismo será motivo para dar por terminado de inmediato el contrato suscrito con indemnización a favor del CONTRATANTE quien podrá impulsar denuncia ante las autoridades competentes con base en el Art. 289 del Código Penal. De acuerdo a la presente el Contratista manifiesta que todos los documentos aportados en su hoja de vida le pertenecen y son válidos legalmente.

En constancia y aceptación de todo lo expuesto y acordado entre las partes, se suscribe en Ponedera Atlántico a los 1 días del mes de marzo de 2024 en dos ejemplares de su mismo tenor.

EL CONTRATANTE

RODOLFO VIDES RIVERA
Representante Legal

EL CONTRATISTA

MILAGRO DE JESUS CAMERO MEJIA
C.C. 22663008

FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA.

CONTRATISA: MILDRED MARGARITA MARTINEZ SAYAS
IDENTIFICACION: 22624831
CORREO ELECTRÓNICO: mildredm1279@gmail.com
PERFIL: COORDINADORA
UDS: DIMF PONEDERA

En la ciudad de Barranquilla - Atlántico, a los 1 días del mes de marzo de 2024, por una parte RODOLFO VIDES RIVERA, en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN TEIMPO FELIZ, identificada con NIT: 900.631.920, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE, y por la otra **MILDRED MARGARITA MARTINEZ SAYAS** también mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 22624831, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN sin que exista relación laboral y que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del códigos civil, de comercio y del código general del Proceso:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL (LA) CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestarle sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión como COORDINADORA, ejecutando las actividades propias del servicio contratado, direccionado por el objeto del programa de atención a la primera infancia del **ICBF,** para la ejecución del contrato **08001702024,** suscrito entre la contratante y el ICBF, el cual tiene implícitos los lineamientos, manuales y directrices impartidas por el ICBF.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a 1). Desarrollar el objeto contractual de acuerdo a los lineamientos, manuales operativos y orientaciones dadas por el ICBF, presentando su cuenta de cobro 5 días antes del vencimiento del cada periodo mensual. 2) Cumplir con el pago de los aportes a seguridad social y demás impuesto y erogaciones que cause el presente contrato. 3). Desarrollar las actividades contenidas en el Anexo denominado Competencias, habilidades y funciones del talento humano de acuerdo a su perfil ICBF y sus modificaciones.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El contratante se obliga a: 1). Cancelar los honorarios pactados. 2) Brindar las herramientas y equipos que requiera el contratista para desarrollar sus obligaciones.

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

CUARTO. CONFIDENCIALIDAD: El contratista, se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y documentación que intercambie en desarrollo de este contrato, en especial la información entregada, para lo cual deberá tomar todas las precauciones necesarias y apropiadas para la guarda de la confidencialidad, toda la información y documentación a la que puedan tener acceso se entiende que es de carácter estrictamente confidencial y reservado, por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros, ni usada para ningún propósito diferente al consignado en el presente objeto de este contrato. PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, las partes acuerdan excluir de este acuerdo de confidencialidad la información que sea de público conocimiento o que constituya un hecho notorio o aquella información que sea requerida por la ley o por autoridad competente.

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato es de Doce millones cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos un pesos ($12.498.501) en pagos mensuales por valor de $4.166.167. el pago del mes de diciembre se realizará proporcional a la ejecución de la prestación del servicio, para todos los casos previa presentación por parte del CONTRATISTA de la la respectiva 1)- cuenta de cobro el día 26 de cada mes. 2)- el pago de seguridad social del periodo con su respectivo soporte. 3)- informe general de sus funciones.

SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato será hasta el 1 de junio de 2024, contados desde la fecha de suscripción. Este contrato no se renovará ni prorrogará automáticamente, salvo expresa y escrita convención de las partes.

SEPTIMA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: El presente contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, no genera relación laboral entre el CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado como honorarios.

OCTAVA: DOMICILIO: Las partes acuerdan para todos los efectos legales a que hubiere lugar, que el domicilio contractual es la jurisdicción del Municipio de Ponedera Atlántico.

NOVENA: TERMINACION DEL CONTRATO. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. Parágrafo: En caso de terminación del presente contrato por cualquiera de las dos partes se debe informar con antelación, de dar por terminado el contrato, presentando actas de liquidación pertinentes, so pena de iniciar acciones civiles de incumplimiento del presente contrato.

FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

DECIMA: MODIFICACIONES. Las modificaciones del presente contrato requerirán documento escrito por las partes y anexo al presente.

DECIMA PRIMERA: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO PRIVADO: El suministro de información falsa y/o alterada para obtener la presente contratación o el pago de los honorarios derivados del mismo será motivo para dar por terminado de inmediato el contrato suscrito con indemnización a favor del CONTRATANTE quien podrá impulsar denuncia ante las autoridades competentes con base en el Art. 289 del Código Penal. De acuerdo a la presente el Contratista manifiesta que todos los documentos aportados en su hoja de vida le pertenecen y son válidos legalmente.

En constancia y aceptación de todo lo expuesto y acordado entre las partes, se suscribe en Ponedera Atlántico a los 1 días del mes de marzo de 2024 en dos ejemplares de su mismo tenor.

EL CONTRATANTE

RODOLFO VIDES RIVERA
Representante Legal

EL CONTRATISTA

MILDRED MARGARITA MARTINEZ SAYAS
C.C. 22624831

FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

CONTRATO DE TRABAJO TERMINO FIJO
HI PONEDERA

EMPLEADOR: FUNDACION TIEMPO FELIZ
NIT: 900.631.920-3
DIRECCION: CARRERA 43 No. 64 08

TRABAJADOR: ROSA ISABEL CARRACEDO ACUÑA
CEDULA: 22613948
CORREO ELECT: rosaisabelcarracedo@gmail.com
CARGO: SERVCIOS GENERALES
SALARIO MENSUAL: $1.300.000 (Un millón trescientos mil pesos).
LUGAR DONDE DESEMPEÑA LABORES: HOGAR INFANTIL PONEDERA DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO/ PONEDERA

Entre el EMPLEADOR y el TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para la ejecución del contrato de aporte 8001702024 suscrito entre este y el ICBF, obligándose el trabajador a: **1.-** A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR o sus representantes. **2.-** A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, durante la vigencia de este contrato. **3.-** Prestar el servicio antes dicho personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicaré el EMPLEADOR y excepcionalmente fuera de dicho territorio cuando las necesidades del servicio así lo exigieren. **PARÁGRAFO ÚNICO**: Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al TRABAJADOR**: a.-** Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR o negociar servicios, bienes y/o mercancías del EMPLEADOR en provecho propio; **b.-** Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el EMPLEADOR; **c.-** Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; **d.-** Cualquier actitud en los compromisos laborales, comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación del EMPLEADOR, **e.-** Retirar de las instalaciones de la unidad de servicio elementos, máquinas y útiles de propiedad del EMPLEADOR o del ICBF sin su autorización escrita. **f.** Las demás descritas en el reglamento interno de trabajo.

SEGUNDA: Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las directrices, manuales y lineamiento impartidos por el ICBF en especial las relacionadas con la atención integral a la primera infancia.

TERCERA: En relación con la actividad propia del trabajador, este ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así:

1.- Observar rigurosamente las normas que le fije la FUNDACION TIEMPO FELIZ para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato.

2.- Guardar estricta reserva, salvo autorización expresa de la FUNDACION TIEMPO FELIZ, de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otra persona pueda causar perjuicio al EMPLEADOR.

Powered by CamScanner

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

3.- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que sean dadas por la FUNDACION TIEMPO FELIZ, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
4.- Cuidar permanentemente los intereses de la FUNDACION TIEMPO FELIZ.
5.- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
6.- Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la FUNDACION TIEMPO FELIZ a las cuales hubiere sido citado.
7.- Observar completa armonía y comprensión con los proveedores, clientes, usuario, los niños y los padres de familia, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
8.- Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la FUNDACION TIEMPO FELIZ.
9.- Avisar oportunamente y por escrito, la actualización de sus datos como dirección, celular o ciudad de residencia.

CUARTA: El EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que trata los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **Parágrafo Primero**: Las partes hacen constar que en esta remuneración queda incluido el pago de los servicios que el TRABAJADOR se obliga a realizar durante el tiempo estipulado en el presente contrato.

Parágrafo Segundo: Si por cualquier circunstancia el TRABAJADOR prestare su servicio el día dominical o festivo, no tendrá derecho a sobrerremuneración alguna, si tal trabajo no hubiera sido autorizado por el EMPLEADOR, previamente y por escrito. **Parágrafo Tercero:** El EMPLEADOR no suministra ninguna clase de salario en especie. **Parágrafo Cuarto**: Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del TRABAJADOR y a favor del EMPLEADOR, éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y más concretamente, a la terminación del presente contrato, así lo autoriza desde ahora el TRABAJADOR, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones, de orden escrita previa, aplicable para cada caso.

QUINTA: El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer este ajuste o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo de Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1.990 y en concordancia de las disposiciones de la Ley 2101 de 2021, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.

SEXTA: Por razón de las funciones que desempeña el TRABAJADOR y por el hecho de desempeñar un cargo de manejo el TRABAJADOR está excluido de la regulación sobre jornada máxima legal y deberá trabajar el número de horas necesarias para el cabal desempeño de sus funcione, por lo cual no habrá lugar al reconocimiento de horas extras cuando sobrepasen el límite legal. Ello sin perjuicio de cumplir los horarios mínimos señalados por el EMPLEADOR.

SEPTIMA: Las partes acuerdan un período de prueba de 58 días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos (2) meses. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay un nuevo periodo de prueba. Durante este período tanto EL EMPLEADOR como EL TRABAJADOR podrán terminar el contrato en cualquier momento.

OCTAVA: La duración del presente contrato será hasta el 15 de diciembre 2024, el cual podrá ser renovado siempre que no se indique la no renovación del mismo dentro de los 30 días anteriores al plazo previsto en el Código Sustantivo del Trabajo

NOVENA: Son justas causas para dar por terminado este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 61 del código sustantivo del trabajo; además por parte del EMPLEADOR, el incumplimiento del

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

TRABAJADOR de cualquiera de las obligaciones y prohibiciones previstas en la cláusula primera y tercera, y las demás faltas que para el efecto se califiquen como graves, especificadas en el presente contrato.

DECIMA: Las invenciones o descubrimientos realizados por el TRABAJADOR contratado pertenecen al EMPLEADOR, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como en los artículos 20 y concordantes de la Ley 23 de 1.982 sobre derechos de autor.

DECIMA PRIMERA: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR, o implique perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1.990.

DECIMA SEGUNDA: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la Ley y la Jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consecuencia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1° es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DECIMA TERCERA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD, se compromete de manera expresa, tanto y durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información de la Fundación, la unidad de servicio y de la vida privada de los empleados, la vulneración de este compromiso será considerada como una causal para terminar el contrato con la fundación.

DECIMA QUINTA: CUMPLIMIENTO DE HORARIOS, todo el personal que se encuentre laborando con La Fundación Tiempo Feliz está comprometida a cumplir de manera respetuosa y con responsabilidad del horario estipulado, de presentarse cualquier novedad notificarlo con una solicitud formal escrita, la cual debe de estar autorizado siguiendo el conducto regular.

DECIMA SEXTA: Es responsabilidad del contratista preservar y darle la utilidad requerida a los insumos y/ o material didáctico e inmobiliario dispuestos para su labor, si finalizado su labor presenta material completo y/o deterioro por uso inadecuado para lo que estaba dispuesto, será obligación del contratista su arreglo o reposición.

Las partes autorizan la notificación por correo electrónico para todos los efectos del presente contrato.

Como constancia se firma en dos ejemplares del mismo valor y tenor, a los 1 días del mes de marzo de 2024

EL EMPLEADOR

RODOLFO VIDES RIVERA
Representante Legal

EL (A) TRABAJADOR (A)

ROSA ISABEL CARRACEDO ACUÑA
C.C 22613948

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA.

CONTRATISA: SARA MARIA PADILLA ORTEGA
IDENTIFICACION: 1102875084
CORREO ELECTRÓNICO: sariitathapadillha1001@gmail.com
PERFIL: APOYO PSICOSOCIAL
UDS: DIMF PONEDERA

En la ciudad de Barranquilla - Atlántico, a los 1 días del mes de marzo de 2024, por una parte RODOLFO VIDES RIVERA, en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN TEIMPO FELIZ, identificada con NIT: 900.631.920, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE, y por la otra **SARA MARIA PADILLA ORTEGA** también mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1102875084, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN sin que exista relación laboral y que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del códigos civil, de comercio y del código general del Proceso:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL (LA) CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestarle sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión como APOYO PSICOSOCIAL, ejecutando las actividades propias del servicio contratado, direccionado por el objeto del programa de atención a la primera infancia del **ICBF,** para la ejecución del contrato **08001702024,** suscrito entre la contratante y el ICBF, el cual tiene implícitos los lineamientos, manuales y directrices impartidas por el ICBF.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a 1). Desarrollar el objeto contractual de acuerdo a los lineamientos, manuales operativos y orientaciones dadas por el ICBF, presentando su cuenta de cobro 5 días antes del vencimiento del cada periodo mensual. 2) Cumplir con el pago de los aportes a seguridad social y demás impuesto y erogaciones que cause el presente contrato. 3). Desarrollar las actividades contenidas en el Anexo denominado Competencias, habilidades y funciones del talento humano de acuerdo a su perfil ICBF y sus modificaciones.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El contratante se obliga a: 1). Cancelar los honorarios pactados. 2) Brindar las herramientas y equipos que requiera el contratista para desarrollar sus obligaciones.

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

CUARTO. CONFIDENCIALIDAD: El contratista, se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y documentación que intercambie en desarrollo de este contrato, en especial la información entregada, para lo cual deberá tomar todas las precauciones necesarias y apropiadas para la guarda de la confidencialidad, toda la información y documentación a la que puedan tener acceso se entiende que es de carácter estrictamente confidencial y reservado, por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros, ni usada para ningún propósito diferente al consignado en el presente objeto de este contrato. PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, las partes acuerdan excluir de este acuerdo de confidencialidad la información que sea de público conocimiento o que constituya un hecho notorio o aquella información que sea requerida por la ley o por autoridad competente.

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato es de Siete millones quinientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos pesos. ($7.559.400) en pagos mensuales por valor de $2.519.800. el pago del mes de diciembre se realizará proporcional a la ejecución de la prestación del servicio, para todos los casos previa presentación por parte del CONTRATISTA de la la respectiva 1)- cuenta de cobro el día 26 de cada mes. 2)- el pago de seguridad social del periodo con su respectivo soporte. 3)- informe general de sus funciones..

SEPTIMA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: El presente contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, no genera relación laboral entre el CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado como honorarios.

OCTAVA: DOMICILIO: Las partes acuerdan para todos los efectos legales a que hubiere lugar, que el domicilio contractual es la jurisdicción del Municipio de Ponedera Atlántico.

NOVENA: TERMINACION DEL CONTRATO. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. Parágrafo: En caso de terminación del presente contrato por cualquiera de las dos partes se debe informar con antelación, de dar por terminado el contrato, presentando actas de liquidación pertinentes, so pena de iniciar acciones civiles de incumplimiento del presente contrato.

DECIMA: MODIFICACIONES. Las modificaciones del presente contrato requerirán documento escrito por las partes y anexo al presente.

FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

DECIMA PRIMERA: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO PRIVADO: El suministro de información falsa y/o alterada para obtener la presente contratación o el pago de los honorarios derivados del mismo será motivo para dar por terminado de inmediato el contrato suscrito con indemnización a favor del CONTRATANTE quien podrá impulsar denuncia ante las autoridades competentes con base en el Art. 289 del Código Penal. De acuerdo a la presente el Contratista manifiesta que todos los documentos aportados en su hoja de vida le pertenecen y son válidos legalmente.

En constancia y aceptación de todo lo expuesto y acordado entre las partes, se suscribe en Ponedera Atlántico a los 1 días del mes de marzo de 2024 en dos ejemplares de su mismo tenor.

EL CONTRATANTE

RODOLFO VIDES RIVERA
Representante Legal

EL CONTRATISTA

SARA MARIA PADILLA ORTEGA
C.C. 1102875084

FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA.

CONTRATISA: SIDALIA CECILIA MORALES LUGO
IDENTIFICACION: 22622256
CORREO ELECTRÓNICO:
PERFIL: DOCENTE
UDS: DIMF PONEDERA

En la ciudad de Barranquilla - Atlántico, a los 1 días del mes de marzo de 2024, por una parte RODOLFO VIDES RIVERA, en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN TEIMPO FELIZ, identificada con NIT: 900.631.920, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE, y por la otra **SIDALIA CECILIA MORALES LUGO** también mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 22622256, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN sin que exista relación laboral y que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del códigos civil, de comercio y del código general del Proceso:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL (LA) CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestarle sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión como DOCENTE, ejecutando las actividades propias del servicio contratado, direccionado por el objeto del programa de atención a la primera infancia del **ICBF,** para la ejecución del contrato **08001702024,** suscrito entre la contratante y el ICBF, el cual tiene implícitos los lineamientos, manuales y directrices impartidas por el ICBF.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a 1). Desarrollar el objeto contractual de acuerdo a los lineamientos, manuales operativos y orientaciones dadas por el ICBF, presentando su cuenta de cobro 5 días antes del vencimiento del cada periodo mensual. 2) Cumplir con el pago de los aportes a seguridad social y demás impuesto y erogaciones que cause el presente contrato. 3). Desarrollar las actividades contenidas en el Anexo denominado Competencias, habilidades y funciones del talento humano de acuerdo a su perfil ICBF y sus modificaciones.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El contratante se obliga a: 1). Cancelar los honorarios pactados. 2) Brindar las herramientas y equipos que requiera el contratista para desarrollar sus obligaciones.

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

CUARTO. CONFIDENCIALIDAD: El contratista, se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y documentación que intercambie en desarrollo de este contrato, en especial la información entregada, para lo cual deberá tomar todas las precauciones necesarias y apropiadas para la guarda de la confidencialidad, toda la información y documentación a la que puedan tener acceso se entiende que es de carácter estrictamente confidencial y reservado, por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros, ni usada para ningún propósito diferente al consignado en el presente objeto de este contrato. PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, las partes acuerdan excluir de este acuerdo de confidencialidad la información que sea de público conocimiento o que constituya un hecho notorio o aquella información que sea requerida por la ley o por autoridad competente.

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato es de Seis millones setecientos cincuenta y seis mil seiscientos setenta y cinco pesos ($6.756.675) en pagos mensuales por valor de $2.252.225. pago del mes de diciembre se realizará proporcional a la ejecución de la prestación del servicio, para todos los casos previa presentación por parte del CONTRATISTA de la respectiva 1)- cuenta de cobro el día 26 de cada mes. 2)- el pago de seguridad social del periodo con su respectivo soporte. 3)- informe general de sus funciones

SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato será hasta el 1 de junio de 2024, contados desde la fecha de suscripción. Este contrato no se renovara ni prorrogará automáticamente, salvo expresa y escrita convención de las partes

SEPTIMA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: El presente contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, no genera relación laboral entre el CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado como honorarios.

OCTAVA: DOMICILIO: Las partes acuerdan para todos los efectos legales a que hubiere lugar, que el domicilio contractual es la jurisdicción del Municipio de Ponedera Atlántico.

NOVENA: TERMINACION DEL CONTRATO. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. Parágrafo: En caso de terminación del presente contrato por cualquiera de las dos partes se debe informar con antelación, de dar por terminado el contrato, presentando actas de liquidación pertinentes, so pena de iniciar acciones civiles de incumplimiento del presente contrato.

FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

DECIMA: MODIFICACIONES. Las modificaciones del presente contrato requerirán documento escrito por las partes y anexo al presente.

DECIMA PRIMERA: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO PRIVADO: El suministro de información falsa y/o alterada para obtener la presente contratación o el pago de los honorarios derivados del mismo será motivo para dar por terminado de inmediato el contrato suscrito con indemnización a favor del CONTRATANTE quien podrá impulsar denuncia ante las autoridades competentes con base en el Art. 289 del Código Penal. De acuerdo a la presente el Contratista manifiesta que todos los documentos aportados en su hoja de vida le pertenecen y son válidos legalmente.

En constancia y aceptación de todo lo expuesto y acordado entre las partes, se suscribe en Ponedera Atlántico a los 1 días del mes de marzo de 2024 en dos ejemplares de su mismo tenor.

EL CONTRATANTE

RODOLFO VIDES RIVERA
Representante Legal

EL CONTRATISTA

SIDALIA CECILIA MORALES LUGO
C.C. 22622256

FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA.

CONTRATISA: VITALIA ROSA LOBO MENDOZA
IDENTIFICACION: 22662261
CORREO ELECTRÓNICO:
PERFIL: AUXILIAR PEDAGOGICA
UDS: DIMF PONEDERA

En la ciudad de Barranquilla - Atlántico, a los 1 días del mes de marzo de 2024, por una parte RODOLFO VIDES RIVERA, en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN TEIMPO FELIZ, identificada con NIT: 900.631.920, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE, y por la otra **VITALIA ROSA LOBO MENDOZA** también mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 22662261, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN sin que exista relación laboral y que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del códigos civil, de comercio y del código general del Proceso:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL (LA) CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestarle sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión como AUXILIAR PEDAGOGICA, ejecutando las actividades propias del servicio contratado, direccionado por el objeto del programa de atención a la primera infancia del **ICBF,** para la ejecución del contrato **08001702024**, suscrito entre la contratante y el ICBF, el cual tiene implícitos los lineamientos, manuales y directrices impartidas por el ICBF.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a 1). Desarrollar el objeto contractual de acuerdo a los lineamientos, manuales operativos y orientaciones dadas por el ICBF, presentando su cuenta de cobro 5 días antes del vencimiento del cada periodo mensual. 2) Cumplir con el pago de los aportes a seguridad social y demás impuesto y erogaciones que cause el presente contrato. 3). Desarrollar las actividades contenidas en el Anexo denominado Competencias, habilidades y funciones del talento humano de acuerdo a su perfil ICBF y sus modificaciones.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El contratante se obliga a: 1). Cancelar los honorarios pactados. 2) Brindar las herramientas y equipos que requiera el contratista para desarrollar sus obligaciones.

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

CUARTO. CONFIDENCIALIDAD: El contratista, se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y documentación que intercambie en desarrollo de este contrato, en especial la información entregada, para lo cual deberá tomar todas las precauciones necesarias y apropiadas para la guarda de la confidencialidad, toda la información y documentación a la que puedan tener acceso se entiende que es de carácter estrictamente confidencial y reservado, por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros, ni usada para ningún propósito diferente al consignado en el presente objeto de este contrato. PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, las partes acuerdan excluir de este acuerdo de confidencialidad la información que sea de público conocimiento o que constituya un hecho notorio o aquella información que sea requerida por la ley o por autoridad competente.

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato es de Seis millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa y tres pesos ($6.634.893) en pagos mensuales por valor de $2.211.631. El primer pago correspondiente al periodo de marzo. el pago del mes de diciembre se realizará proporcional a la ejecución de la prestación del servicio, para todos los casos previa presentación por parte del CONTRATISTA de la respectiva 1)- cuenta de cobro el día 26 de cada mes. 2)- el pago de seguridad social del periodo con su respectivo soporte. 3)- informe general de sus funciones.

SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato será hasta el 1 de junio de 2024, contados desde la fecha de suscripción. Este contrato no se renovará ni prorrogará automáticamente, salvo expresa y escrita convención de las partes.

SEPTIMA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: El presente contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, no genera relación laboral entre el CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado como honorarios.

OCTAVA: DOMICILIO: Las partes acuerdan para todos los efectos legales a que hubiere lugar, que el domicilio contractual es la jurisdicción del Municipio de Ponedera Atlántico.

NOVENA: TERMINACION DEL CONTRATO. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. Parágrafo: En caso de terminación del presente contrato por cualquiera de las dos partes se debe informar con antelación, de dar por terminado el contrato, presentando actas de liquidación pertinentes, so pena de iniciar acciones civiles de incumplimiento del presente contrato.

FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

DECIMA: MODIFICACIONES. Las modificaciones del presente contrato requerirán documento escrito por las partes y anexo al presente.

DECIMA PRIMERA: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO PRIVADO: El suministro de información falsa y/o alterada para obtener la presente contratación o el pago de los honorarios derivados del mismo será motivo para dar por terminado de inmediato el contrato suscrito con indemnización a favor del CONTRATANTE quien podrá impulsar denuncia ante las autoridades competentes con base en el Art. 289 del Código Penal. De acuerdo a la presente el Contratista manifiesta que todos los documentos aportados en su hoja de vida le pertenecen y son válidos legalmente.

En constancia y aceptación de todo lo expuesto y acordado entre las partes, se suscribe en Ponedera Atlántico a los 1 días del mes de marzo de 2024 en dos ejemplares de su mismo tenor.

EL CONTRATANTE

RODOLFO VIDES RIVERA
Representante Legal

EL CONTRATISTA

Vitalia Rosa Lobo Mendoza

VITALIA ROSA LOBO MENDOZA
C.C. 22662261

FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA

CONTRATISA: YINA PATRICIA CORONADO PACHECO
IDENTIFICACION: 32858163
CORREO ELECTRÓNICO:
PERFIL: AUXILIAR PEDAGOGICA
UDS: DIMF PONEDERA

En la ciudad de Barranquilla - Atlántico, a los 1 días del mes de marzo de 2024, por una parte RODOLFO VIDES RIVERA, en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN TEIMPO FELIZ, identificada con NIT: 900.631.920, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE, y por la otra **YINA PATRICIA CORONADO PACHECO** también mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 32858163, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN sin que exista relación laboral y que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del códigos civil, de comercio y del código general del Proceso:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL (LA) CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestarle sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión como AUXILIAR PEDAGOGICA, ejecutando las actividades propias del servicio contratado, direccionado por el objeto del programa de atención a la primera infancia del **ICBF,** para la ejecución del contrato **08001702024,** suscrito entre la contratante y el ICBF, el cual tiene implícitos los lineamientos, manuales y directrices impartidas por el ICBF.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a 1). Desarrollar el objeto contractual de acuerdo a los lineamientos, manuales operativos y orientaciones dadas por el ICBF, presentando su cuenta de cobro 5 días antes del vencimiento del cada periodo mensual. 2) Cumplir con el pago de los aportes a seguridad social y demás impuesto y erogaciones que cause el presente contrato. 3). Desarrollar las actividades contenidas en el Anexo denominado Competencias, habilidades y funciones del talento humano de acuerdo a su perfil ICBF y sus modificaciones.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El contratante se obliga a: 1). Cancelar los honorarios pactados. 2) Brindar las herramientas y equipos que requiera el contratista para desarrollar sus obligaciones.

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

CUARTO. CONFIDENCIALIDAD: El contratista, se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y documentación que intercambie en desarrollo de este contrato, en especial la información entregada, para lo cual deberá tomar todas las precauciones necesarias y apropiadas para la guarda de la confidencialidad, toda la información y documentación a la que puedan tener acceso se entiende que es de carácter estrictamente confidencial y reservado, por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros, ni usada para ningún propósito diferente al consignado en el presente objeto de este contrato. PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, las partes acuerdan excluir de este acuerdo de confidencialidad la información que sea de público conocimiento o que constituya un hecho notorio o aquella información que sea requerida por la ley o por autoridad competente.

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato es de Seis millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa y tres pesos ($6.634.893) en pagos mensuales por valor de $2.211.631. El primer pago correspondiente al periodo de marzo. el pago del mes de diciembre se realizará proporcional a la ejecución de la prestación del servicio, para todos los casos previa presentación por parte del CONTRATISTA de la respectiva 1)- cuenta de cobro el día 26 de cada mes. 2)- el pago de seguridad social del periodo con su respectivo soporte. 3)- informe general de sus funciones.

SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato será hasta el 1 de junio de 2024, contados desde la fecha de suscripción. Este contrato no se renovará ni prorrogará automáticamente, salvo expresa y escrita convención de las partes.

SEPTIMA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: El presente contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, no genera relación laboral entre el CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado como honorarios.

OCTAVA: DOMICILIO: Las partes acuerdan para todos los efectos legales a que hubiere lugar, que el domicilio contractual es la jurisdicción del Municipio de Ponedera Atlántico.

NOVENA: TERMINACION DEL CONTRATO. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. Parágrafo: En caso de terminación del presente contrato por cualquiera de las dos partes se debe informar con antelación, de dar por terminado el contrato, presentando actas de liquidación pertinentes, so pena de iniciar acciones civiles de incumplimiento del presente contrato.

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ

Carrera 43 # 64-08
Barranquilla, Atlántico, Colombia
Teléfono: 351 2416
Cel.: 3014501106
Correo electrónico:
hcintegralidad@hotmail.com
Web: fundaciontiempofeliz.org
fundaciontiempofeliz
@FundTiempoFeliz

DECIMA: MODIFICACIONES. Las modificaciones del presente contrato requerirán documento escrito por las partes y anexo al presente.

DECIMA PRIMERA: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO PRIVADO: El suministro de información falsa y/o alterada para obtener la presente contratación o el pago de los honorarios derivados del mismo será motivo para dar por terminado de inmediato el contrato suscrito con indemnización a favor del CONTRATANTE quien podrá impulsar denuncia ante las autoridades competentes con base en el Art. 289 del Código Penal. De acuerdo a la presente el Contratista manifiesta que todos los documentos aportados en su hoja de vida le pertenecen y son válidos legalmente.

En constancia y aceptación de todo lo expuesto y acordado entre las partes, se suscribe en Ponedera Atlántico a los 1 días del mes de marzo de 2024 en dos ejemplares de su mismo tenor.

EL CONTRATANTE

RODOLFO VIDES RIVERA
Representante Legal

EL CONTRATISTA

Yina Coronado Pacheco.
C.C. 32.585163.

YINA PATRICIA CORONADO PACHECO
C.C. 32858163

Powered by CamScanner